



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/45/226
27 de abril de 1990
ESPAÑOL
OPIGINAL: INGLES

Cuadragésimo quinto período de sesiones
Tema 121 de la lista preliminar*

EXAMEN DE LA EFICIENCIA DEL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO
Y FINANCIERO DE LAS NACIONES UNIDAS

Informe analítico del Secretario General sobre la aplicación
de la resolución 41/213 de la Asamblea General

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1 - 8	3
II. EL MECANISMO INTERGUBERNAMENTAL Y SU FUNCIONAMIENTO	9 - 63	5
A. Recomendaciones concretas del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel (recomendaciones 1 a 7)	9 - 37	5
B. Estudio comparativo del mecanismo intergubernamental y de su funcionamiento (recomendación 8)	38 - 42	12
C. Coordinación (recomendaciones 9 a 13)	43 - 63	13
III. ESTRUCTURA DE LA SECRETARIA	64 - 169	18
A. Recomendaciones generales (recomendaciones 14 y 15)	64 - 83	18
B. Asuntos políticos (recomendaciones 16 a 24)	84 - 111	24
C. Asuntos económicos y sociales (recomendaciones 25 a 29)	112 - 129	31
D. Administración y otras cuestiones (recomendaciones 30 a 40)	130 - 169	35

* A/44/50.

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
IV. MEDIDAS RELATIVAS AL PERSONAL (recomendaciones 41 a 62)	170 - 219	45
V. CONTROL, EVALUACION E INSPECCION (recomendaciones 63 a 67)	220 - 228	55
VI. PROCEDIMIENTOS DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTACION	229 - 241	57
VII. EVALUACION	242 - 260	61

1. INTRODUCCION

1. La Asamblea General, en su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986, sobre el examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas, puso en marcha un proceso de reestructuración y de reforma encaminado a fortalecer la eficiencia de la Organización para abordar las cuestiones políticas, económicas y sociales, sobre la base del informe del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas y las conclusiones pertinentes de la Quinta Comisión (A/41/795). En esa oportunidad, el Secretario General expresó su convencimiento de que el informe del Grupo de Expertos servía de base para un proceso de cambio que contribuiría a mejorar el funcionamiento administrativo y financiero que la Organización necesitaba para su viabilidad a largo plazo y sobre el que los Estados Miembros coincidieran, con arreglo a las obligaciones que les correspondían en virtud de la carta, a fin de restablecer una base financiera sólida y duradera para la Organización (véase A/41/663, párrs. 2 y 11).

2. De acuerdo con lo solicitado por la Asamblea General en resoluciones posteriores, el Secretario General presentó dos informes y un informe final sobre la aplicación de la resolución 41/213 (A/42/234 y Corr.1, A/43/286 y Corr.1 y A/44/222 y Corr.1). Por lo tanto, el presente informe debe considerarse un complemento de esos informes anteriores. Además, se presentaron informes por separado a la Asamblea General en sus períodos de sesiones cuadragésimo segundo, cuadragésimo tercer y cuadragésimo cuarto sobre diversas cuestiones relativas a la sección II de la resolución 41/213 que se refieren al proceso de planificación, programación y presupuestación. En sus resoluciones 42/211 de 21 de diciembre de 1987, 43/213, de 21 de diciembre de 1988 y 44/200 A y C de 21 de diciembre de 1989, la Asamblea proporcionó orientación ulterior sobre la aplicación de la resolución 41/213 a los Estados Miembros y al Secretario General. En todos los informes la Asamblea subrayó que era fundamental que se solucionaran las actuales dificultades financieras a fin de que las reformas que se introdujeran diesen buenos resultados. También subrayó que la aplicación de la resolución 41/213 no debía tener efectos negativos sobre los programas y las actividades aprobados.

3. Por su parte, en su primer informe (A/42/234 y Corr.1) el Secretario General señaló que el proceso de renovación y reforma debía recuperar el sentido y el propósito de la Carta de las Naciones Unidas en un mundo que estaba cambiando con una rapidez sin precedentes en la historia, en el que una de las pocas constantes era el entrelazamiento cada vez más estrecho de los destinos de todos los países y todos los pueblos. Indicó que se debían establecer varios puntos de referencia comunes que sirvieran de base para las actividades futuras. Al finalizar el período que se examina el Secretario General, estima que esos puntos siguen siendo válidos. A este respecto desea reafirmarlos en líneas generales a fin de que sirvan de marco para la información sobre las recomendaciones concretas que se formulan a continuación. En la consecución de la meta de reforma de manera que nos acerque cada vez más al logro de los principios y objetivos de la Carta, todos los Miembros deben compartir una adhesión auténtica a la tarea de revitalizar a la Organización; se debe poner fin a las actuales incertidumbres financieras; no se debe socavar la responsabilidad que incumbe al Secretario General en su calidad de más alto funcionario administrativo; la renovación y la reforma deben constituir un

proceso permanente y dinámico que siga una secuencia ordenada y tanto los Estados Miembros como la Secretaría deberán aceptar las consecuencias prácticas del proceso de racionalización y simplificación, a saber, un grado sin precedentes de moderación y la voluntad de dejar de lado intereses nacionales, sectoriales o puramente burocráticos.

4. En su resolución 43/213, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, su informe final sobre la aplicación de la resolución 41/213 y que en el cuadragésimo quinto período de sesiones le presentara un informe analítico en que se evaluaran las repercusiones de la aplicación de la resolución 41/213 sobre la Organización y sobre sus actividades en general, así como la manera en que había mejorado la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas.

5. En su informe final (A/44/222 y Corr.1), el Secretario General presentó un examen fáctico de todas las medidas que había adoptado dentro de su esfera de competencia desde el 1º de enero de 1987 para aplicar la resolución 41/213, así como las medidas que habían adoptado la Asamblea General, la Comisión de Administración Pública Internacional, la Dependencia Común de Inspección y la Junta de Auditores

6. En su resolución 44/200 A, la Asamblea General alentó al Secretario General y a los Estados Miembros a que intensificaran sus esfuerzos con respecto a la aplicación de las disposiciones de la resolución 41/213 que estuvieran dentro de sus respectivas esferas de competencia y renovó su solicitud al Secretario General de que le presentara un informe analítico en su cuadragésimo quinto período de sesiones. La Asamblea pidió también al Secretario General que proporcionara la siguiente información: una presentación exhaustiva del estado de aplicación de cada una de las recomendaciones; explicaciones sobre dicha aplicación y una evaluación de su efecto sobre los programas, subrayando en particular los programas que se hubieran suprimido o completado y una evaluación crítica general de la aplicación de la resolución 41/213 a la luz de los objetivos de esa resolución. La Asamblea observó asimismo que en el informe final del Secretario General no había sido posible considerar el período completo de tres años en la forma en que se había presentado a la Asamblea por conducto del Comité del Programa y de la Coordinación (CPC) en abril de 1989 y pidió al Secretario General que incluyera en el informe analítico todas las medidas adicionales que se hubiesen adoptado hasta fines de 1989.

7. En respuesta a esas solicitudes, en el presente informe se proporciona información detallada sobre el estado de aplicación de cada una de las recomendaciones del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel hasta el 31 de diciembre de 1989, a la que se adjunta cuando procede, una explicación sobre la aplicación y una evaluación de las repercusiones sobre los programas pertinentes. En el informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 1988-1989 (A/43/218 y Add.1) figura información detallada sobre los productos de los programas suprimidos, descompletados y aplazados. En el presente informe también figura una evaluación general de la aplicación de la resolución 41/213 de la Asamblea a la luz de sus objetivos.

8. Es un hecho que el programa de reformas administrativas iniciados en 1986 se ha aplicado en gran parte. La aplicación se ha llevado a cabo, por razones de necesidad, durante un período de continua crisis financiera y de aumento de las responsabilidades encomendados a la Organización. El proceso ha sido interactivo tanto en lo concerniente a la continuidad del diálogo entre el Secretario General y los Estados Miembros desde 1986, como en el contexto de los rápidos cambios de la situación mundial. Cuando la Asamblea General aprobó su resolución 41/213 en 1986 nadie podía prever los acontecimientos que han ocurrido desde entonces y que han culminado, por ejemplo en el establecimiento de cuatro nuevas operaciones de mantenimiento de la paz en 1988-1989, en comparación con sólo 13 operaciones de ese tipo en los 40 años anteriores, y en la planificación de varias otras. Del mismo modo, son igualmente inesperados los importantes acontecimientos que han ocurrido en Europa Oriental y la nueva preocupación mundial que ha surgido sobre el medio ambiente y el desarrollo, y sobre las drogas. Tal como ha señalado el Secretario General en su memoria sobre la labor de la Organización en 1989 2/, son muchos los obstáculos que se oponen a la estabilidad, a la paz y a un progreso equilibrado, y para superarlos habrá que emplear al máximo la imaginación política intelectual y moral del mundo. La reforma administrativa es fundamentalmente un proceso constante que contribuye a esos esfuerzos pero indudablemente la clave de la capacidad y el rendimiento es la asistencia política y financiera.

II. EL MECANISMO INTERGUBERNAMENTAL Y SU FUNCIONAMIENTO

A. Recomendaciones concretas del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel

9. La aplicación de esas recomendaciones relacionadas con la necesidad de utilizar con mayor eficacia el mecanismo intergubernamental corresponde principalmente a los Estados Miembros. La Secretaría ha desempeñado un papel de apoyo, con miras a prestar servicios de conferencias en todo el mundo con el mayor grado posible de coordinación y eficacia en función de los costos.

Recomendación 1

10. El Comité de Conferencias fue reforzado y se le asignaron mayores responsabilidades en virtud de la resolución 43/222 B, de 21 de diciembre de 1988, en que la Asamblea General decidió mantener al Comité como un órgano subsidiario permanente integrado por 21 miembros, con atribuciones revisadas que incluyen todas las responsabilidades recomendadas por el Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel.

11. El calendario de conferencias para el bienio 1990-1991 3/ presentado por el Comité de Conferencias a la Asamblea General, que lo aprobó en su resolución 44/196 A, de 21 de diciembre de 1989, se elaboró con miras a asegurar la utilización óptima de los recursos de servicios de conferencias mediante la programación de las conferencias y reuniones durante todo el año para eliminar del programa las fluctuaciones excesivas en el número de reuniones en un momento determinado, evitando la superposición de reuniones relacionadas con el mismo sector de actividad y asegurando que las solicitudes de servicios de conferencias correspondieran exactamente con las necesidades. A esos efectos, el Departamento de Servicios de Conferencias celebró extensas consultas con las secretarías sustantivas.

12. En cumplimiento de su mandato de vigilar la política de publicaciones de la Organización, el Comité examinó en su período de sesiones de 1989 los resultados de los exámenes realizados por varios órganos intergubernamentales sobre sus programas de publicaciones periódicas 4/. En el período de sesiones de 1990, el Comité llevará a cabo un nuevo examen del programa de publicaciones periódicas, el nivel de recursos dedicados a la producción de éstas y la repercusión de dichas actividades de publicación en el programa general de servicios de conferencias y documentación.

13. En su período de sesiones de 1989, el Comité de Conferencias examinó también la distribución de las actividades en materia de conferencias entre las diversas sedes y pidió información actualizada sobre los recursos, los servicios y las instalaciones de conferencias disponibles en las Naciones Unidas. En cuanto a su mandato de "formular recomendaciones, según proceda, a la Asamblea General sobre los medios de garantizar una mejor coordinación de las conferencias en el sistema de las Naciones Unidas, incluso los servicios y las instalaciones de conferencias, y celebrar consultas apropiadas al respecto" (resolución 43/222 B de la Asamblea, párr. 4 f)) el Comité encomendó a su secretaria que examinara el estado de la coordinación en la actualidad, que indicara los problemas y que sugiriera soluciones posibles con miras a introducir las mejoras necesarias 5/. Se prevé que el Comité examinará de nuevo esas cuestiones en su período de sesiones de 1990.

Recomendación 2

14. El Secretario General señaló a la atención del Consejo Económico y Social el párrafo a) de la recomendación 2 en el sentido de que el Consejo celebrara un solo período de sesiones por año (véase E/1987/2). En su decisión 1987/112, de 6 de febrero de 1987, el Consejo estableció una Comisión Especial del Consejo Económico y Social encargada del estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social, para elaborar el estudio solicitado en la recomendación 8 (véanse los párrafos 38 a 42 *infra*) y le pidió que considerase las disposiciones pertinentes de la recomendación 2 en el contexto de ese estudio. La Comisión Especial presentó su informe (E/1988/75) al Consejo en su segundo período ordinario de sesiones de 1988, sin haber llegado a un acuerdo. En dicho período de sesiones el Consejo aprobó la resolución 1988/77, de 29 de julio de 1988, en cuyo párrafo 3 se pedía al Secretario General que le presentara un informe en su segundo período ordinario de sesiones de 1989 sobre la "viabilidad y los costos comparativos de celebrar en las Naciones Unidas, con las actuales disposiciones en materia de reuniones, un período ordinario de sesiones consolidado o dos períodos ordinarios de sesiones del Consejo". La información solicitada fue presentada por el Secretario General al Consejo en su segundo período ordinario de sesiones de 1989 en un informe titulado "Revitalización del Consejo Económico y Social" (E/1989/95). El Consejo, si bien aprobó el 28 de julio de 1989 la resolución 1989/114, titulada "Nuevas medidas para la aplicación de la resolución 1988/77 del Consejo Económico y Social sobre la revitalización del Consejo", no adoptó medidas ulteriores sobre la cuestión de celebrar un solo período de sesiones por año. A ese respecto, se señala a la atención la decisión 1990/205 del Consejo, aprobada en su período de sesiones de organización de 1990, en la que el Consejo decidió examinar los arreglos actuales relacionados con sus períodos de sesiones en el contexto de su examen de importantes temas de política en reuniones especiales de alto nivel.

15. Los párrafos b) y c) de la recomendación 2 se han aplicado parcialmente. En su resolución 1988/77 el Consejo Económico y Social decidió, entre otras cosas, que seguiría examinando además la posibilidad de establecer un ciclo bienal para los períodos de sesiones de sus órganos subsidiarios y los temas de su programa y su programa de trabajo, tomando en cuenta la necesidad de mantener un equilibrio entre las cuestiones económicas y las sociales. El párrafo b) de la recomendación 2 fue señalado a la atención de los órganos subsidiarios en el contexto del estudio a fondo de la estructura intergubernamental en las esferas económica y social.

16. Como en el caso del calendario de conferencias y reuniones para 1989, el calendario aprobado por la Asamblea General para el bienio 1990-1991 no es muy diferente del aprobado para bienios anteriores en función del número de reuniones programadas. Si bien sólo unos pocos órganos han decidido celebrar sus períodos de sesiones cada dos años en lugar de hacerlo anualmente, o han reducido significativamente la duración de sus períodos de sesiones desde 1986, se han logrado algunos progresos durante el período que se examina.

17. En su resolución 158 (XIV), de 5 de abril de 1987, la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO) decidió modificar su reglamento para que los períodos de sesiones de la Comisión se celebraran normalmente cada dos años. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) también celebra sus períodos de sesiones cada dos años. En su resolución 618 (XXII), la Comisión Económica para África (CEPA) decidió que las conferencias sectoriales de ministros y sus órganos técnicos subsidiarios se celebrarían cada dos años, limitando las reuniones a una duración no mayor de seis días y con un orden del día y un programa de trabajo cortos y concretos. El ciclo bienal para los períodos de sesiones del Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo se introdujo en 1987 y, después de revisarse, se reconfirmó en 1989 6/. El ciclo bienal tiene como objetivo dar más tiempo a la Secretaría para la preparación de temas sustantivos, de conformidad con la decisión adoptada por el Comité Intergubernamental en su décimo período de sesiones de 1989.

18. Sin embargo, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General hicieron suya una recomendación formulada por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de celebrar anualmente sus períodos de sesiones en lugar de hacerlo cada dos años, y la Comisión se ha reunido todos los años a partir de su 32º período de sesiones celebrado en 1988, dado que considera que con las reuniones anuales cumple mejor su función de supervisar la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer 7/ y del plan de mediano plazo para la mujer y el desarrollo a nivel de todo el sistema.

19. El Comité de Conferencias, sobre la base de los informes preparados por la Secretaría, ha examinado la utilización de los servicios de conferencias por diversos órganos de las Naciones Unidas y ha ampliado la base de datos estadísticos sobre esa utilización. El porcentaje de utilización medio de los órganos de las Naciones Unidas ha mejorado, alcanzando un nivel de más del 70%. En respuesta a las observaciones de que el tiempo ocupado en consultas oficiosas no se tomaba debidamente en cuenta en la información estadística examinada, el Comité ha decidido que se aplique una metodología perfeccionada que incluya información sobre la celebración de reuniones oficiosas, junto con información sobre el tiempo perdido debido a la iniciación tardía o la finalización temprana de las reuniones.

20. Según lo recomendado por el Comité de Conferencias, la Asamblea General, en el párrafo 3 de su resolución 42/207 B, de 11 de diciembre de 1987, pidió a los órganos de las Naciones Unidas que indicaran con mayor precisión el número efectivo de reuniones con servicios de conferencias que requerirían en sus próximos períodos de sesiones; en el párrafo 5 de su resolución 43/222 A, instó a los órganos de las Naciones Unidas que no hubieran hecho un uso adecuado de los recursos de servicios de conferencias puestos a su disposición a que considerasen la posibilidad de reducir el número de sesiones que solicitaran en el futuro, y, en el párrafo 5 de su resolución 44/196 A, instó a todos los órganos de las Naciones Unidas a que intensificaran sus esfuerzos por mejorar su utilización de los recursos de servicios de conferencias. En el párrafo 4 de la misma resolución, la Asamblea General pidió también al Comité de Conferencias que revisara la metodología relativa a las tasas de utilización de servicios de conferencias a fin de proporcionar, si era posible, una evaluación más precisa del uso general de recursos de conferencias con miras a que los órganos de las Naciones Unidas pudieran hacer uso óptimo de los servicios de conferencias y facilitar, cuando fuera necesario, la continuación de la racionalización de sus necesidades de servicios.

21. El Departamento de Servicios de Conferencias, en estrecha cooperación con el Comité de Conferencias, está analizando actualmente las modalidades que han utilizado en el pasado los órganos de las Naciones Unidas, a fin de proponer medias prácticas para utilizar con mayor eficiencia y eficacia en función de los costos los recursos de servicios de conferencias puestos a su disposición.

Recomendación 3

22. Como reconoció el Grupo de Expertos, la responsabilidad en la aplicación de esta recomendación corresponde a los presidentes de los órganos principales y a los representantes de los Estados Miembros. El Secretario General se ha esforzado en ayudar a los Estados Miembros a lograr una utilización más eficaz de las instalaciones de conferencias disponibles.

23. En su memorando anual sobre la organización de los trabajos de la Asamblea General, el Secretario General ha recomendado a la Mesa que fusione los temas relacionados entre sí y fije intervalos para las deliberaciones sobre algunos temas; que los temas del programa se distribuyan entre las Comisiones Principales de manera de aprovechar al máximo los conocimientos técnicos de dichas comisiones, y que no se creen nuevos órganos subsidiarios sin suprimir antes algunos de los existentes. El Presidente de la Asamblea General ha seguido recordando a los Estados Miembros la necesidad de comenzar puntualmente las reuniones, disminuir el número de resoluciones y moderar los pedidos de informes al Secretario General.

24. En cuanto a la programación de las sesiones plenarias, los esfuerzos por reducir su número total y evitar las sesiones nocturnas y de fin de semana han tenido cierto éxito. El número total de sesiones plenarias disminuyó de 103 en el cuadragésimo primer período de sesiones a 88 ⁸/₇ en el cuadragésimo cuarto período de sesiones, mientras que el número de sesiones que se prolongaron hasta la noche disminuyó de 61 en el cuadragésimo primer período de sesiones a 27 en el cuadragésimo cuarto período de sesiones. Ello se logró en parte mediante la

programación de sesiones sólo tras confirmar que la Asamblea General estaba preparada para tomar una decisión sobre el tema que se examinaría y mediante una mejor coordinación entre la secretaría de la Asamblea General y las secretarías de sus Comisiones Principales. Dada la importancia de reducir los costos y mejorar la eficacia, es alentador observar que se ha reducido apreciablemente el número de sesiones que entrañan costos adicionales. Sin embargo, en el mismo período, las Comisiones Segunda, Tercera y Quinta han aumentado el número de sesiones que celebraron.

25. En cuanto al establecimiento de un ciclo bienal de programas de trabajo, las Comisiones Segunda y Sexta tienen programas bienales de trabajo bien establecidos. Se podría aplicar otras medidas para alentar a todas las Comisiones a adoptar un programa bienal. Si bien esto no afectaría significativamente el número de sesiones de cada Comisión, la medida tendría repercusiones positivas en la documentación que se presentaría y en las resoluciones pertinentes.

26. Se han proseguido los esfuerzos por celebrar sucesivamente las reuniones de la Cuarta Comisión y de la Comisión Política Especial, evitando dentro de lo posible, las reuniones simultáneas. Si bien 8 de las 15 sesiones celebradas por la Cuarta Comisión coincidieron con las de la Comisión Política Especial durante el cuadragésimo tercer período de sesiones, sólo 4 de las 17 sesiones de la Cuarta Comisión se celebraron simultáneamente con las de la Comisión Política Especial durante el cuadragésimo cuarto período de sesiones.

27. Sin embargo, con respecto al programa de la Asamblea General, el número de temas ha aumentado de 146 en el cuadragésimo primer período de sesiones a 161 en el cuadragésimo cuarto período de sesiones. El número de resoluciones aprobadas ha aumentado anualmente, y de 311 en el cuadragésimo primer período de sesiones pasó a 331 en el cuadragésimo cuarto período de sesiones (al mes de diciembre de 1989).

28. Es evidente que la simplificación de los procedimientos y la planificación cuidadosa pueden originar economías en los costos y mejorar la eficacia. La cooperación de los presidentes de los órganos, el reconocimiento cada vez mayor por los Estados Miembros de la necesidad de conservar los recursos y el mejoramiento de la programación por parte de la Secretaría han contribuido a la aplicación parcial de esta recomendación.

Recomendación 4

29. Se está aplicando el principio de que los órganos de las Naciones Unidas se reúnan en sus respectivas sedes. En su informe (A/44/222 y Corr.1, párrs. 20 a 22), el Secretario General se refirió a los órganos autorizados a reunirse fuera de sus sedes oficiales, de conformidad con el párrafo 4 de la resolución 40/243 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1985, así como a otros órganos que a veces se reúnen fuera de sus sedes oficiales en cumplimiento de sus programas de trabajo. Esas reuniones se incluyen en el calendario oficial de conferencias y reuniones y la Asamblea General las autoriza cuando aprueba dicho calendario.

30. Además, conforme al procedimiento establecido, el Comité de Conferencias se reúne durante los períodos de sesiones de la Asamblea General para examinar y formular recomendaciones, según proceda, sobre la aprobación de modificaciones a las normas y los reglamentos que rigen la planificación de conferencias, en particular los que figuran en la resolución 40/243, en que la Asamblea reafirmó el principio de que los órganos de las Naciones Unidas deben reunirse en sus respectivas sedes oficiales y las excepciones a esa disposición.

31. Como se mencionó en el informe final del Secretario General (*ibid.*, párr. 23), en mayo de 1987 se publicó una instrucción administrativa (ST/AI/342) sobre las directrices que se debían aplicar para preparar los acuerdos con los países huéspedes. De conformidad con esa instrucción, el Departamento de Servicios de Conferencias tiene la responsabilidad de asegurar que el personal de servicios de conferencias asignado a la reunión o la conferencia cumpla las normas aprobadas por la Asamblea General, que las condiciones de empleo del personal de conferencias por períodos breves concuerden con las convenidas por todas las organizaciones miembros, la Asociación Internacional de Intérpretes de Conferencias (AIIC) y la Asociación Internacional de Traductores de Conferencias, y que esos elementos se incorporen en los acuerdos con los gobiernos huéspedes. El Departamento de Servicios de Conferencias determina también la conveniencia de utilizar los servicios de personal de conferencias suministrado por el gobierno huésped. Esas directrices se formularon a fin de determinar en forma sistemática y contabilizar adecuadamente todos los gastos adicionales que deben sufragar los gobiernos huéspedes, y de asegurar que todos los gastos adicionales que entrañe directa o indirectamente la celebración de reuniones fuera de las sedes oficiales, por invitación de un gobierno, sean sufragados por ese gobierno y no por la Organización.

Recomendación 5

32. Se ha aplicado la recomendación de que la construcción de locales para conferencias sólo debería emprenderse cuando se dispusiera de recursos suficientes. En su resolución 41/213, la Asamblea General declaró que la aplicación de esa recomendación no menoscabaría la ejecución de los proyectos y programas que ya había aprobado. Los dos proyectos ya aprobados eran la construcción de locales para conferencias en Addis Abeba para la CEPA y en Bangkok para la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP). Esos dos proyectos de construcción se están llevando a cabo y se presentará un informe sobre la marcha de los trabajos a la Asamblea en su cuadragésimo quinto período de sesiones.

33. Las repercusiones de la moratoria en la construcción de los locales para conferencias ha subrayado la necesidad de renovar y modernizar las instalaciones existentes para que la Organización pueda satisfacer las necesidades cada vez mayores. Esto incluye la modernización y el mejoramiento de los sistemas y equipos mecánicos y eléctricos, y la reparación y restauración del exterior de los locales.

34. Dada la antigüedad de las estructuras de la mayoría de los edificios más antiguos en todo el mundo y la irregularidad de los principales programas de mantenimiento debido a la crisis financiera, algunas instalaciones se han deteriorado. Se necesita un importante programa de mantenimiento para evitar el

deterioro ulterior de las estructuras, mejorar al máximo el funcionamiento de los sistemas eléctricos y mecánicos, e introducir sistemas modernos de conservación de energía mientras se adaptan las instalaciones existentes a medida que varíen las necesidades de la Organización.

Recomendación 6

35. La recomendación fue aprobada por la Asamblea General en el marco del presupuesto por programas para el bienio 1988-1989 y entró en vigor el 1° de enero de 1988. Como resultado, las peticiones de reembolso relativas a viajes de delegaciones disminuyeron de la siguiente manera. En el cuadragésimo período de sesiones de la Asamblea, cuando cada uno de los Estados Miembros tenía derecho a un pasaje de primera clase y cuatro de clase económica, las peticiones de reembolso ascendieron a un total de 588. En el cuadragésimo primer período de sesiones, debido a las medidas de economía aplicadas en 1986, todos los Estados Miembros tuvieron derecho a un pasaje de primera clase y dos de clase económica, y se recibieron 297 peticiones de reembolso. Tras la aplicación de la recomendación 6, que limitaba el derecho a un pasaje de primera clase y cuatro de clase económica para los Estados Miembros considerados países menos adelantados, el número de peticiones de reembolso en el cuadragésimo tercer período de sesiones fue de sólo 126, sin que se observase una disminución en el número de participantes.

Recomendación 7

36. Esta recomendación se ha aplicado parcialmente. La cuestión fue examinada por el Comité de Conferencias en 1987 y 1988 y figura en su programa para ser examinada en 1990. En virtud de esa recomendación, la Asamblea General reiteró en la resolución 43/222 C su llamamiento a los Estados Miembros para que procedieran con moderación al solicitar la distribución de comunicaciones como documentos de las Naciones Unidas, y a que trataran de reducir al mínimo la longitud de las comunicaciones. Además, pidió al Comité de Conferencias que siguiera estudiando el asunto y que presentara un informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones.

37. El número de comunicaciones de los Estados Miembros se ha reducido de 1.070 en 1988 a 742 en 1989, lo que representa una disminución de 800 páginas. Sin embargo, ha sido difícil una aplicación mayor de la recomendación. Se han logrado pocos avances en cuanto a la reducción de la longitud de las comunicaciones. Podría ser conveniente examinar la elaboración de directrices relativas a las comunicaciones de los Estados Miembros, incluida la distinción entre las comunicaciones que deban traducirse en su totalidad a todos los idiomas oficiales y las comunicaciones o partes de éstas que puedan publicarse sólo en el idioma o los idiomas en que son presentadas, así como un nuevo examen del tiempo permitido entre la presentación y la publicación de las comunicaciones que no sean urgentes para evitar una presión excesiva en los servicios de traducción y de imprenta. Se debe proseguir y, dentro de lo posible, ampliar la práctica de publicar las comunicaciones como documentos conjuntos de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social. Una reducción en la presentación de comunicaciones de los Estados Miembros para su preparación y distribución como documentos oficiales tendrá como resultado una disminución general en el costo de preparación de documentos. Para lograr avances ulteriores en esta esfera es esencial que los Estados Miembros colaboren, moderando sus solicitudes, con arreglo a esta recomendación.

B. Estudio comparativo del mecanismo intergubernamental
y de su funcionamiento

Recomendación 8

38. El estudio cuidadoso y a fondo del mecanismo intergubernamental en las esferas económica y social que, en aplicación de esta recomendación, habría de realizar un órgano intergubernamental que la Asamblea General designaría, se asignó a la Comisión Especial establecida por el Consejo Económico y Social en su decisión 1987/112 (véase el párrafo 14 *supra*). La Comisión Especial celebró nueve períodos de sesiones entre marzo de 1987 y mayo de 1988. Como no pudo conciliar las opiniones divergentes respecto de varias cuestiones importantes, presentó su informe (E/1989/75) al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1988 sin formular ninguna recomendación concreta (véase la resolución 1988/77 del Consejo).

39. En dicha resolución, el Consejo observó que no se habían adoptado conclusiones sobre la recomendación 8 y decidió transmitir el informe de la Comisión Especial a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones. La Asamblea, en su resolución 43/174, tomando nota del estudio a fondo realizado por la Comisión Especial y reconociendo que la Comisión no había logrado alcanzar un acuerdo para formular recomendaciones, pidió al Secretario General que celebrara consultas con todos los Estados Miembros y que solicitara sus opiniones sobre los medios de lograr una aplicación equilibrada y efectiva de las recomendaciones 2 y 8 y que le presentara un informe detallado en su cuadragésimo cuarto período de sesiones.

40. Teniendo en cuenta el informe del Secretario General (A/44/747), la Asamblea General, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, aprobó la resolución 44/103, de 11 de diciembre de 1989, en la que decidió examinar, en su cuadragésimo quinto período de sesiones, la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y afines, incluida la estructura de apoyo de secretaría, a la luz de las principales conferencias intergubernamentales previstas para principios del decenio de 1990. La Asamblea pidió también al Secretario General que le informara, en su cuadragésimo quinto período de sesiones, sobre el seguimiento y la aplicación de la resolución 44/103.

41. Cabe observar que el Consejo Económico y Social decidió analizar en forma separada la cuestión de su revitalización y, en ese contexto, aprobó la resolución 1988/77, que contenía un conjunto de medidas interrelacionadas para aumentar su eficacia y mejorar sus métodos de trabajo. En la resolución 1989/114 y la decisión 1990/205 del Consejo se incluyeron medidas adicionales con ese fin. El Consejo analizará la cuestión de la aplicación de sus resoluciones sobre la revitalización en su segundo período ordinario de sesiones de 1990.

42. En el marco de la recomendación 8, varios órganos de la Organización adoptaron medidas para racionalizar sus estructuras. En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), la Junta de Comercio y Desarrollo examinó los métodos de trabajo y la estructura de su mecanismo intergubernamental. Se racionalizaron los programas de trabajo, se mejoró el calendario de reuniones y se suprimieron tres órganos subsidiarios. Paralelamente, se reorganizó la secretaría de la UNCTAD. La Comisión Económica para Europa (CEPE), en un período

extraordinario de sesiones que celebró en 1987, realizó un examen amplio de su funcionamiento, que condujo a una racionalización de su estructura y sus métodos de trabajo, debido a lo cual se redujeron considerablemente la documentación y el número de reuniones. El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) realizó un estudio cuidadoso de su estructura intergubernamental y recomendó que la actual estructura institucional de la CEPAL y su sistema se mantuvieran, pero decidió abolir dos comités de períodos de sesiones a fin de racionalizar sus mecanismos, procedimientos y reuniones (resolución 489, de 14 de agosto de 1987). La Comisión Económica para África (CEPA), durante su período de sesiones de 1987, realizó también un examen de su mecanismo intergubernamental y adoptó varias decisiones respecto de la estructura de ese mecanismo, de la periodicidad y la duración de las reuniones y de los programas y programas de trabajo (resolución 618 (XXII)). Esas decisiones se han aplicado ya y han tenido como resultado una estructura más coherente e integrada y un mejoramiento del funcionamiento de la CEPA en el marco de sus atribuciones y de las necesidades de los Estados miembros. El examen y la evaluación en curso de los Centros Multinacionales de Programación y Operaciones (MULPOC), cuyo resultado se presentará a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones, representa otro avance hacia una mayor racionalización de las estructuras.

C. Coordinación

Recomendación 9

43. El Comité Administrativo de Coordinación (CAC), en cumplimiento de esta recomendación y como parte de su labor en curso, ha examinado el funcionamiento de su mecanismo subsidiario en el período comprendido entre 1986 y 1989. Entre las medidas prácticas adoptadas por el CAC como resultado de ese examen figuran el fortalecimiento del papel administrativo del Comité de Organización del CAC y la racionalización de las reuniones del mecanismo subsidiario del CAC. El número de las reuniones celebradas con los auspicios del CAC se redujo de 34 en 1986 a 22 en 1989. Al mismo tiempo, se adoptaron varias medidas para centrar los debates del CAC en algunas cuestiones importantes, sobre la base de documentos de antecedentes preparados por las organizaciones pertinentes.

44. Se ha previsto una participación más activa y de más alto nivel de las comisiones regionales en la labor del CAC y de sus órganos subsidiarios. El coordinador de las secretarías ejecutivas asiste a las reuniones del CAC y hay arreglos permanentes respecto de su asistencia a las reuniones del Comité Consultivo en Cuestiones Sustantivas, cuando corresponda.

45. Al examinar los progresos realizados en la aplicación de la recomendación 9, el Comité del Programa y de la Coordinación (CPC) hizo hincapié en 1987 en la necesidad de una mejor coordinación entre secretarías y destacó la importante función que cumplía a ese respecto el CAC. El CPC observó también que el mecanismo del CAC seguía siendo complejo y recomendó que el CAC intensificara el examen de su propio funcionamiento con miras a mejorar la forma y el contenido de sus deliberaciones, agilizar su mecanismo subsidiario y reducir en forma considerable sus gastos 2/. En 1989, el CPC recalcó la necesidad de fortalecer la coordinación en general mediante el mejoramiento de los instrumentos y mecanismos de coordinación

del sistema de las Naciones Unidas en su totalidad y de las propias Naciones Unidas en particular. El CPC subrayó la necesidad de que hubiera mayor coordinación en el proceso de elaboración de políticas y en las actividades de los programas. Con respecto al proceso de elaboración de políticas, era necesario mejorar la respuesta común de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a las cuestiones nuevas de importancia para la comunidad internacional y mejorar también el intercambio de información y opiniones entre el CAC y los Estados Miembros 10/.

46. La Asamblea General, en su resolución 44/194, de 21 de diciembre de 1989, pidió al CAC que modificara sustancialmente el formato y el contenido de su informe sinóptico anual, de conformidad con las conclusiones y recomendaciones del CPC. En esa misma resolución, la Asamblea invitó al Consejo Económico y Social y al CPC a que mejoraran el examen del informe sinóptico anual del CAC, de conformidad con sus respectivos mandatos. Asimismo, la Asamblea pidió al Secretario General que presentara el informe sinóptico anual del CAC al CPC en su 30° período de sesiones, al Consejo en su segundo período ordinario de sesiones de 1990 y a la Asamblea en su cuadragésimo quinto período de sesiones, con las correspondientes conclusiones y recomendaciones que los mencionados órganos hubieran hecho sobre el informe de conformidad con la práctica vigente.

47. El CAC examinará nuevamente la cuestión del funcionamiento del mecanismo subsidiario durante el examen de sus propias funciones que realizará en 1990. Para ello, tendrá en cuenta las tendencias principales de su labor en el futuro, en particular los pedidos que le han presentado los órganos intergubernamentales pertinentes, en particular el Consejo en sus resoluciones 1988/77 y 1989/114, y la Asamblea, en su resolución 44/194.

Recomendación 10

48. Como se informó anteriormente, el CAC celebró que en esta recomendación se hiciera hincapié en la necesidad de que los jefes ejecutivos de las organizaciones interesadas examinaran las principales cuestiones de política en las esferas económica y social. El CAC opinó que ya había iniciado ese examen en sus períodos ordinarios de sesiones bienales y que el objetivo de esa recomendación podría lograrse o bien organizando períodos de sesiones del CAC concentrados en determinados temas o bien recurriendo a grupos de trabajo. El Secretario General considera que la mejor manera de alcanzar el objetivo de esta recomendación sería mediante consultas oficiosas entre los jefes ejecutivos pertinentes sobre cuestiones importantes de política. Con ese fin, el Secretario General ha organizado en los últimos años una serie de reuniones oficiosas con los jefes ejecutivos competentes para examinar cuestiones concretas. Cuando ello resulte necesario, el Secretario General se propone seguir recurriendo a esas consultas oficiosas para analizar cuestiones importantes en las esferas económica y social en el futuro, teniendo en cuenta el hincapié que se ha hecho en las reuniones conjuntas del CPC y el CAC sobre el papel directriz del Secretario General, en su calidad de Presidente del CAC, en la coordinación de las actividades del sistema.

Recomendación 11

49. Continúa la aplicación de esta recomendación, con la que se trata de fortalecer la coordinación de las actividades operacionales a nivel nacional, mediante la reafirmación del papel central de coordinación que le incumbe al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en la definición de la autoridad de los coordinadores residentes y la confirmación de esa autoridad en relación con los programas ajenos al PNUD.

50. La Asamblea General, en su resolución 42/196, de 11 de diciembre de 1987, reafirmó la función central del PNUD en la financiación y coordinación de la cooperación técnica y recomendó a los órganos intergubernamentales interesados que tuvieran plenamente en cuenta la necesidad de preservar esa función cuando examinaran los nuevos arreglos de financiación de las actividades de cooperación técnica. Asimismo, la Asamblea pidió al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional que le presentara, en cuadragésimo quinto período de sesiones, un análisis de las cuestiones relacionadas con la aplicación del concepto de la financiación centralizada. El Director General presentó la evaluación solicitada en un documento técnico que figuró como anexo en su informe de 1989 sobre las actividades operacionales para el desarrollo (A/44/324).

51. El Consejo de Administración del PNUD, en su decisión 89/20, recordó que aún no se había aprovechado todo el potencial del PNUD como mecanismo central de financiación para el sistema de cooperación técnica de las Naciones Unidas y pidió al Administrador que propusiera al Consejo "elementos para una estrategia de financiación" que se basaran en el informe del Director General. El Consejo de Administración examinará esa estrategia paropuesta en su 37° período de sesiones, que se habrá de celebrar en junio de 1990.

52. La cuestión de los arreglos de sucesión sobre los gastos de apoyo a los organismos del PNUD también se relaciona con la coordinación de los programas y la coherencia en las actividades operacionales. Esa cuestión es el tema de otro estudio, realizado por varios expertos, que el Consejo de Administración del PNUD habrá de examinar en el período de sesiones que celebrará en junio de 1990.

53. La Asamblea General, en su resolución 44/211, de 22 de diciembre de 1989, destacó el valor del concepto de financiación centralizada de la cooperación técnica por conducto del PNUD e instó a todos los gobiernos a que canalizaran la mayor parte posible de los recursos disponibles para la cooperación técnica multilateral por conducto del PNUD. Además, la Asamblea destacó "la importancia primordial de la financiación mediante recursos básicos de las actividades operacionales para el desarrollo" y, al mismo tiempo, reconoció "el valor de las donaciones para fines especiales, siempre y cuando éstas sirvan para asegurar corrientes adicionales de recursos y sus proyectos se integren de manera coherente y eficaz a los programas de cooperación técnica del sistema de las Naciones Unidas" (resolución 44/211, párr. 11).

54. La Asamblea, en su resolución 42/196, pidió también al Director General que, en consulta con el Administrador del PNUD, examinara las limitaciones para el uso de los programas por países y el proceso de programación del PNUD como marco de referencia para las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas.

La Asamblea pidió al Director General varios otros estudios e informes estrechamente vinculados entre sí. El Director General presentó la evaluación relativa al "marco de referencia" en un nuevo documento técnico incluido en su informe de examen de política correspondiente a 1989 y, en el propio informe, suministró análisis amplios de la cuestión de la coordinación a nivel nacional, con recomendaciones para la sincronización de los ciclos de asignación y los ciclos de programación del sistema de las Naciones Unidas, los análisis de la programación interinstitucional y la armonización de los procedimientos. Asimismo, se trató a fondo de la cuestión de la coordinación de los programas a nivel nacional en un informe que el Director General encargó a consultores superiores independientes, que realizaron revisiones nacionales integradas en 1989 y formularon amplias recomendaciones (A/44/324/Add.2).

55. Teniendo presentes los informes del Director General, la Asamblea General, en su resolución 44/211, aprobó un programa de acción amplio con miras a lograr una programación más integrada y coordinada de la cooperación en el sistema de las Naciones Unidas sobre la base de un marco programático nacional general para esa cooperación. La Asamblea pidió al Director General que, entre otras cosas, realizara un estudio independiente encaminado a desarrollar, entre otras posibles maneras de mejorar la coordinación del sistema de las Naciones Unidas a nivel nacional, el concepto de un documento que contuviera la respuesta operacional integrada del sistema de las Naciones Unidas a nivel nacional, al marco de los programas nacionales del gobierno receptor para las actividades operacionales para el desarrollo. Ese estudio incluiría un análisis de los efectos de ese enfoque sobre el papel del coordinador residente y sobre el papel rector del PNUD. El Director General presentará ese estudio al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General en 1990. La Asamblea pidió también al Director General que informara en 1991 sobre posibles medios de suministro en el plano nacional, por el sistema de las Naciones Unidas, de asesoramiento técnico de carácter multidisciplinario, incluido el concepto de los equipos multidisciplinarios.

56. Respecto del papel del coordinador residente, ha habido también varias novedades. En cumplimiento de la resolución 42/196 de la Asamblea General, el Comité Consultivo en Cuestiones Sustantivas (Actividades Operacionales) identificó varias esferas para mejorar el funcionamiento del sistema de coordinadores residentes y las examinó en detalle en 1988-1989. En abril de 1989, el CAC apoyó un conjunto de principios (ACC/1989/DEC/1-20) que se presentaron a la Asamblea General.

57. La Asamblea General, en el inciso b) del párrafo 15 de su resolución 44/211, decidió fortalecer la capacidad de liderazgo de equipo del coordinador residente dentro del sistema de las Naciones Unidas en el plano nacional para integrar los insumos sectoriales del sistema y coordinar en forma eficaz y coherente las actividades realizadas por el sistema de las Naciones Unidas en atención al marco de los programas nacionales por conducto, entre otras cosas, de: a) un mandato más claro y fortalecido del CAC, de conformidad con las resoluciones 32/197, 41/171 y 42/196 de la Asamblea General; b) la coordinación eficaz del asesoramiento y los insumos técnicos del sistema de las Naciones Unidas; y c) una colaboración más estrecha en el plano nacional de los representantes sobre el terreno del sistema de las Naciones Unidas con el coordinador residente.

58. Evidentemente, se ha acelerado notablemente el ritmo de aplicación de la recomendación 11. Las numerosas disposiciones de la resolución 44/211 son concretas y están integradas e interrelacionadas. En la resolución se pide explícitamente un calendario trienal para la aplicación de la resolución por todos los órganos, organizaciones y organismos del sistema.

Recomendación 12

59. Se han hecho progresos considerables en la aplicación de esta recomendación. Luego del examen de las oficinas exteriores a nivel de todo el sistema realizado en cumplimiento de la resolución 42/196 de la Asamblea General y de la declaración conjunta de las organizaciones del Grupo Consultivo Mixto de Políticas (integrado por el PNUD, el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA)), dirigida a mediados de 1988 a sus respectivos funcionarios sobre el terreno, respecto de la cuestión de compartir locales y servicios comunes, los grupos locales del Grupo Consultivo Mixto de Políticas en muchos países han examinado esta cuestión. Otras organizaciones con oficinas en los países u oficinas subregionales (la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y el Departamento de Información Pública de la Secretaría en relación con los centros de información de las Naciones Unidas) han apoyado también el principio de compartir locales y servicios, con sujeción a las limitaciones prácticas que, en algunos casos, son considerables.

60. La Asamblea General, en su resolución 44/211, hizo hincapié en que el sistema de las Naciones Unidas en el plano nacional se debía estructurar y componer de manera que se ajustara a los programas de cooperación, más que a su propia estructura institucional. Con ese fin, la Asamblea, entre otras cosas, pidió a todos los órganos, organizaciones y organismos que concertaran sin demora los arreglos necesarios, en colaboración con los gobiernos huéspedes y sin que ello entrañara costos adicionales para los países en desarrollo, a fin de establecer locales comunes en el plano nacional. La Asamblea pidió al Director General que en sus informes anuales incluyera información sobre los progresos alcanzados en esta esfera.

61. Sin embargo, como lo señaló el Director General en su informe a la Asamblea General respecto de esta cuestión (A/44/324), hay varias limitaciones en cuanto a espacio disponible, a la necesidad de consignar fondos dentro del sistema para gastos de capital destinados a ampliaciones de locales, y otras dificultades prácticas. Cabe prever que, con el tiempo, aumentará la utilización en común de los locales a nivel nacional.

Recomendación 13

62. El CAC opina que los acuerdos preparados con sus auspicios a través de los años para armonizar las prácticas presupuestarias y la presentación del presupuesto entre las organizaciones del sistema constituyen una base sólida para la armonización de las prácticas presupuestarias y mejorar la transparencia y

comparabilidad de los documentos presupuestarios, en la medida en que esas opiniones son compatibles con la necesidad de los diversos órganos de administración de que haya coherencia en la presentación de los sucesivos presupuestos, así como las características concretas de los mandatos, las estructuras y las actividades de las organizaciones. El CAC opina que el beneficio que se derivaría de la búsqueda de una mayor armonización de los métodos y técnicas de presupuestación estriba sobre todo en que se compartirían nuevas ideas y en la posibilidad de que las organizaciones se basaran en las experiencias de organizaciones similares.

63. Un estudio de la Dependencia Común de Inspección, titulado "La presupuestación en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas" (A/45/130), que la Asamblea General tendrá ante sí en su cuadragésimo quinto período de sesiones, se centra en varios aspectos de ese tema. En dicho estudio se trata de examinar en qué medida los esfuerzos del CAC han tenido realmente como resultado la estandarización y comparabilidad de los presupuestos en el sistema de las Naciones Unidas, así como las diferencias que aún existen. Se ha decidido volver a convocar en 1990 al Comité Consultivo en Cuestiones Sustantivas (Cuestiones de Programas) del CAC para que examine, entre otras cosas, los enfoques para armonizar el ciclo del presupuesto por programas con el ciclo del plan de mediano plazo en el sistema de las Naciones Unidas.

III. ESTRUCTURA DE LA SECRETARIA

A. Recomendaciones generales

Recomendación 14

64. Esta recomendación prevé la simplificación de la estructura orgánica de la Secretaría, teniendo presente la necesidad de establecer líneas más claras de autoridad, responsabilidad y comunicación, y de mejorar la coordinación para evitar la duplicación de tareas. Como se ha señalado anteriormente, de resultados de otras medidas sobre las que se informa en los párrafos 84 a 111 se ha logrado un considerable grado de reestructuración en las esferas política, administrativa y de información.

65. Con respecto a la estructura de la Secretaría en los sectores económico y social, en la resolución 32/197 de la Asamblea General se prevé el marco básico para el agrupamiento actual de actividades sustantivas, en particular en relación con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo, la UNCTAD y las comisiones regionales. Además, en 1987 las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de política social y desarrollo se concentraron y pasaron a depender del Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, mediante la incorporación del Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios (que para tal fin se separó del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales y la coordinación de todos los programas de las Naciones Unidas relacionados con drogas.

66. En consonancia con la recomendación 14, algunas entidades de la Secretaría fueron reorganizadas. En la UNCTAD, las dependencias se agruparon en torno a algunos programas principales relacionados con esferas sustantivas, se aumentó el grado de apoyo a las actividades de cooperación técnica y también se racionalizaron la organización de datos y los servicios estadísticos. La CEPAL decidió fusionar varias dependencias orgánicas con miras a simplificar su estructura orgánica. Tras un examen efectuado por la Comisión Económica para África (CEPA) de su estructura y organización con miras a cumplir las tareas que se le habían encomendado de manera más coordinada y más eficaz en función de los costos, hubo una apreciable reagrupación de las estructuras administrativas y una consolidación e integración de los programas, sin suprimir ninguno, a fin de mejorar su ejecución.

67. El Secretario General reconoce que aún no se han reestructurado los sectores económico y social. Las demoras en el proceso de reforma en esta esfera se pueden atribuir a varios factores, en particular a la estrecha relación existente entre la estructura de la Secretaría y su programa de trabajo y al examen de la estructura de los órganos intergubernamentales, que aún no ha concluido (véase la recomendación 8, párrs. 38 a 42). Por consiguiente, el Secretario General estima que se debe prorrogar el período de reforma de los sectores económico y social a fin de asegurar que las propuestas de reorganización, en los casos en que proceda, estén bien concebidas y planificadas y tengan en cuenta las decisiones adoptadas a nivel intergubernamental.

Recomendación 15

68. En el inciso b) del párrafo 1 de la sección I de su resolución 41/213, la Asamblea General, en relación con la recomendación 15, que instaba fundamentalmente a la reducción de un 15% de los puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario y de un 25% de los puestos de categoría superior, señaló que los porcentajes mencionados se habían determinado de manera práctica y que debían considerarse objetivos en la formulación de los planes del Secretario General para la aplicación de la recomendación. La Asamblea pidió al Secretario General que aplicara esos planes con flexibilidad a fin de evitar, entre otras cosas, repercusiones negativas en los programas y en la estructura y la composición de la Secretaría, teniendo presentes la necesidad de asegurar el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad del personal y dando debida consideración a la distribución geográfica equitativa.

69. En el presupuesto por programas para el bienio 1990-1991 11/, aprobado por la Asamblea General en su resolución 44/202, figura una plantilla de 10.057 puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario. En comparación con la plantilla de 11.422 puestos aprobados originalmente para el bienio 1988-1989, esto representa una reducción de 1.365 puestos, o sea, el 11,95%, porcentaje que se ha alcanzado en un período de tres años (1987, 1988, 1989), como se había previsto en la recomendación 15.

70. Cabe recordar en este punto las etapas principales del proceso que permitió obtener esta reducción del 12% en cifras redondeadas. El Secretario General presentó sus planes para la aplicación de la recomendación 15 a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones, que consistían en la abolición de 1.465 puestos, o sea, el 13% de la plantilla, incluida una reducción del 14% en los servicios de conferencias y de biblioteca (véase A/C.5/43/1/Rev.1, cap. I). En la resolución 43/213, la Asamblea General decidió que sólo hubiese una reducción del 10% de los puestos en los servicios de conferencias y de biblioteca, lo que entrañará una reducción de 1.365 puestos en la plantilla de la Organización, o sea, el 12,1%. También pidió al Secretario General que presentara recomendaciones para absorber el costo de los puestos restablecidos en los servicios de conferencias y de biblioteca, incluso, en la mayor medida posible, mediante la eliminación de otros puestos. La Asamblea pidió además al Secretario General que, en el proceso de aplicación de la recomendación 15, siguiera teniendo en cuenta las directrices enunciadas en la resolución 41/213 y reiteradas en la resolución 42/211, así como una directriz adicional, y que aplicara la recomendación 15 en forma equilibrada, teniendo en cuenta las recomendaciones 41, 46, 47 y 54. En su presupuesto por programas para el bienio 1990-1991, el Secretario General previó una reducción de 1.368 puestos, o sea, el 11,97%, y afirmó que le era absolutamente imposible proponer otras reducciones para compensar el costo de los puestos que se habían restablecido con arreglo a la resolución 43/213 de la Asamblea General. La Asamblea modificó ligeramente la propuesta del Secretario General restituyendo tres puestos del cuadro orgánico - uno en la secretaría de la CEPA y dos en la secretaría de la Dependencia Común de Inspección - y alcanzando así una reducción global de 1.365 puestos, o sea, el 11,95%, y una plantilla de 10.057 puestos para el bienio 1990-1991 12/.

71. Con respecto a los puestos de categoría superior, la plantilla de 10.057 puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario para el bienio 1990-1991 incluye 47 puestos de categoría superior, es decir, un puesto de Director General, 26 puestos de Secretario General Adjunto y 20 puestos de Subsecretario General 13/. A comienzos del bienio 1988-1989 había 57 de esos puestos aprobados originalmente. Por consiguiente, ha habido una reducción de 10 puestos, o sea, el 17,5%.

72. En los planes para la aplicación de la recomendación 15 que el Secretario General presentó a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones (véase A/C.5/43/1/Rev.1, cap. I), el Secretario General había previsto inicialmente eliminar 14 puestos de categoría superior, puestos que, sin embargo, no se individualizaban. La Asamblea aceptó implícitamente esa propuesta en su resolución 43/213 y aprobó un esbozo de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991 con estimaciones preliminares cuyas cifras reflejaban, entre otras cosas, esa reducción de 14 puestos de categoría superior. En su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991, el Secretario General propuso una reducción de 10 puestos en lugar de 14, propuesta que la Asamblea General hizo suya en su resolución 44/202 A, de 21 de diciembre de 1989, relativa al presupuesto por programas para el bienio 1990-1991.

73. Al mismo tiempo, en la sección I de su resolución 44/201 B, la Asamblea General reafirmó su resolución 43/213, aceptó las propuestas del Secretario General (la reducción de 10 puestos) y pidió al Secretario General que siguiera haciendo esfuerzos para escoger cuanto antes durante el bienio 1990-1991 cuatro puestos adicionales de categoría superior susceptibles de reducción.

74. Además de los puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario, en el presupuesto por programas para el bienio 1990-1991 se indica que se financiarán 2.549 puestos con cargo a recursos extrapresupuestarios. Esto representa un aumento de 637 puestos, o sea, el 33% respecto de la situación reinante a comienzos del bienio 1988-1989. La mayor parte de esos puestos adicionales corresponden al título IV, Actividades económicas, sociales y humanitarias (512 puestos adicionales), y al título VII, Servicios de apoyo comunes (118 puestos adicionales), del presupuesto por programas. De esos 2.549 puestos hay tres en la categoría de Subsecretario General, igual que en el bienio 1988-1989. Esos tres puestos de categoría superior corresponden a la sección 18, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la sección 19, Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), y la sección 20, Fiscalización internacional de drogas, del título IV del presupuesto por programas.

75. En la actualidad el número de puestos de categoría superior financiados con cargo a programas y fondos que no forman parte del presupuesto por programas, tales como los de la sección 25 (Corte Internacional de Justicia), el PNUD, el UNICEF y el FNUAP, es igual que cuando se aprobó la resolución 41/213. En sus planes para la aplicación de la recomendación 15, el Secretario General indicó que había señalado a la atención de los jefes o administradores de los organismos interesados esa recomendación y les había pedido que destacaran ante sus órganos rectores que los Estados Miembros representados en esos órganos se habían sumado a la decisión unánime de la Asamblea General de aprobar la resolución 41/213. En su primer informe y su informe final sobre la aplicación de la resolución 41/213 (A/42/234 y Corr.1 y A/44/222 y Corr.1), el Secretario General informó a la Asamblea de que había formulado solicitudes al respecto a los diversos órganos gubernamentales interesados y que algunos puestos de categoría superior que se financiaban con cargo a recursos extrapresupuestarios habían seguido vacantes. La Asamblea, en sus distintas resoluciones sobre la aplicación de la resolución 41/213, no hizo ninguna referencia expresa a la aplicación de ese objetivo particular de la recomendación 15.

76. En la evaluación de los efectos de la reducción de puestos en los programas es preciso establecer una diferencia entre el bienio 1988-1989 y el bienio actual. En el primer bienio tuvo lugar el proceso de reducción de puestos. En la actualidad la Secretaría tiene un 12% menos de puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario.

77. La Asamblea General aprobó el proyecto de presupuesto por programas para 1988-1989 con una tasa de movimiento de personal del 15% para el cuadro orgánico y del 10% para el cuadro de servicios generales. Esto significó que se dieron recursos financieros presupuestarios sólo para el 85% de la dotación de personal del cuadro orgánico, sobre la base de que el porcentaje efectivo de puestos vacantes no era inferior al 15% y a fin de cumplir la disposición del 15%

de reducción de puestos prevista en la resolución 41/213. Durante el bienio, de hecho se mantuvo ese alto porcentaje de vacantes mediante la congelación de puestos que luego se fueron suprimiendo, hasta llegar al nivel del 12% en diciembre de 1989, cuando la Asamblea General aprobó el presupuesto por programas para el bienio 1990-1991. En otras palabras, en el bienio 1988-1989, el número y la distribución de personal en funciones financiado con cargo al presupuesto ordinario, debía seguir siendo aproximadamente igual que a fines del bienio de 1986-1987. Un segundo factor que cabe señalar es que los programas para 1988-1989 presentados por el Secretario General y aprobados por la Asamblea eran, cuantitativa y cualitativamente, una continuación de los del bienio anterior. El presupuesto por programas para el bienio 1988-1989 (A/42/6) se presentó como un documento para un período de transición y, en su introducción, el Secretario General señaló explícitamente que ese carácter lo imponían las circunstancias, incluida la petición de la Asamblea General de que la reducción del volumen de la Secretaría se llevaba a cabo evitando efectos negativos en los programas.

78. Es posible que una combinación de esos dos factores - la continuidad de los niveles de personal y la continuidad de los programas - explique hasta cierto punto la razón por la que la Asamblea al aprobar la resolución 41/213, pudo suponer a priori que el proceso de aplicación de la recomendación 15 no afectaría negativamente la ejecución de las actividades encomendadas a la Organización. Sin embargo, la alta tasa de vacantes no era el único obstáculo que había que superar. La reducción de puestos fue un proceso en sí mismo perturbador debido a la atención que exigió de los directores de los programas y a los efectos evidentes que tuvo en la actitud y la moral del personal. La Organización también se vio trabada por una aguda crisis financiera, a la que se sumaba en cierto grado la falta de confianza expresada por algunos gobiernos respecto de su capacidad de cumplir sus funciones. La Organización tuvo que dedicar grandes energías a hacer frente a una situación de incertidumbre financiera diaria, al tiempo que recibía críticas por su presunto crecimiento descontrolado, ineficiencia, complejidad innecesaria, fragmentación e inoperancia. Al mismo tiempo, el Secretario General recibió nuevos mandatos y emprendió nuevas iniciativas, en particular en la esfera de la paz y la seguridad, que requirieron, entre otras cosas, la movilización de una parte considerable del personal de la Secretaría.

79. Sin embargo, incluso en estas condiciones difíciles, se ejecutaron los programas previstos, a nivel mundial como lo confirma el informe sobre la ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 1988-1989 (véase A/45/218 y Add.1). La tasa de ejecución de los programas, calculada por la proporción de productos programados que se ejecutaron efectivamente durante el bienio 1988-1989, fue de un 74%. Este es un indicador aproximado, puesto que varias actividades de la Organización, principalmente en materia de mantenimiento de la paz, no están "programadas", y muchos servicios, incluidos los que suministra el Departamento de Servicios de Conferencias, no se contabilizan como parte de los 8.954 "productos" programados. Sin embargo, es un indicador que se puede comparar con la tasa de ejecución del 76% correspondiente al bienio 1986-1987 y del 82% correspondiente al bienio 1984-1985. Los productos que no se ejecutaron fueron aplazados o suprimidos. La tasa de productos aplazados fue de 9% en 1984-1985, 13% en 1986-1987 y 11% en 1988-1989, y la tasa de los productos suprimidos en esos tres bienios fue de 8%, 11% y 15% respectivamente. El hecho que el número de productos aplazados en 1988-1989 haya sido inferior al de 1986-1987 es evidentemente un

indicio positivo. Más aún, el aumento del número y de la proporción de productos suprimidos indica que, en la etapa de ejecución del presupuesto por programas se prestó más atención a subsanar las deficiencias del proceso de programación. Otro indicador de la ejecución de programas es el número de productos que se agrega en un bienio a los previstos originalmente, ya sea por decisión legislativa o por iniciativa de la Secretaría. En 1988-1989 se agregaron 441 productos, en comparación con 843 en 1986-1987 y 1.062 en 1984-1985. Por consiguiente, en el proceso de aplicación de la recomendación 15, la Organización mantuvo, reduciéndola sin embargo, su capacidad de aumentar el número de sus programas y productos.

80. No obstante, en general se lograron evitar efectos negativos en los programas previstos, lo que obedece a los siguientes factores:

- a) Se reorganizaron y mejoraron partes de la estructura orgánica de la Secretaría, principalmente en los sectores político y administrativo, y se prosiguió activamente la modernización tecnológica de la Organización;
- b) Aunque las actividades de la Organización en materia de mantenimiento de la paz y establecimiento de la paz aumentaron considerablemente, los programas financiados con cargo al presupuesto ordinario, que representan la mayoría de los productos y servicios y absorben la mayor parte de los recursos presupuestarios, no se ampliaron durante el bienio 1988-1989. En otras palabras, se procedió con mesura legislativa. Como se señaló anteriormente, los productos agregados mediante estimaciones revisadas y las exposiciones de consecuencias para el presupuesto por programas estuvieron por debajo de lo habitual;
- c) Los programas y las actividades agregadas se ejecutaron utilizando al máximo la capacidad y aumentando la productividad de algunas dependencias de la Secretaría. Se hicieron esfuerzos excepcionales para hacer frente a circunstancias excepcionales. No hubo pruebas de que hubiese disminuido la calidad de los productos y los servicios proporcionados por la Organización;

d) El proceso de reducción de puestos no se llevó a cabo mediante análisis precisos del volumen de trabajo para los que no se contó con una base científica proporcionada por el Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel ni se dispuso de tiempo debido a las limitaciones financieras, sino mediante una evaluación práctica de la capacidad de los diversos departamentos y oficinas de administrar sus programas absorbiendo al mismo tiempo una reducción. Como se señaló anteriormente, en algunos programas se aumentó el número de puestos financiados con cargo a recursos extrapresupuestarios. Algunos productos discrecionales no se ejecutaron. No se introdujeron modificaciones apreciables en la estructura ni la composición de la Secretaría, fuera de las aprobadas explícitamente a comienzos del proceso, de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea General. La reducción de puestos no se utilizó como medio para redistribuir recursos entre diversas actividades con la intención de establecer propiedades distintas de las que habían determinado los Estados Miembros en el presupuesto por programas.

81. La reducción del 12% de los puestos entró en vigor de jure al aprobarse el presupuesto por programas para el bienio 1990-1991. El contenido de programas de ese presupuesto, que el Secretario General había presentado teniendo en cuenta,

entre otras cosas esa reducción, incluía actividades resultantes del mandato expreso que reflejaban un fuerte elemento de continuidad con bienes anteriores. Se reagruparon varios elementos de programas y productos para reforzar la capacidad de la Secretaría de cumplir los objetivos establecidos en el mandato legislativo. Se incorporaron en el presupuesto por programas los adelantos tecnológicos y la modernización de las modalidades de operación de la Organización. El Secretario General estima que los programas que forman parte del presupuesto por programas para el bienio en curso no se verán afectados negativamente por el nivel de aplicación de la recomendación 15 a fines de 1989, y en esa inteligencia la Asamblea General aprobó el presupuesto por programas.

82. En su resolución 44/200 A, la Asamblea General, tras tomar nota de los progresos logrados hasta la fecha en la aplicación de la reducción general de puestos indicada en la resolución 43/213, reconoció que el Secretario General no estaba en esa etapa en condiciones de proponer nuevas reducciones de puestos y decidió considerar, a la luz del presente informe, las propuestas futuras que el Secretario General pudiera presentar.

83. En la etapa actual es importante considerar la relación que hay entre el nivel de recursos de personal y el volumen de programas y actividades que la Organización ha de cumplir en virtud de mandatos expesos. La Secretaría tiene que estar en condiciones de cumplir debidamente mandatos nuevos o ampliados. La persistencia de los esfuerzos encaminados a aumentar la eficiencia y a obtener un mayor rendimiento no quiere decir que todas las actividades adicionales se puedan llevar a cabo con los recursos existentes. La redistribución de funcionarios entre programas debería ser parte integrante del funcionamiento de una organización dinámica, pero hay obstáculos técnicos y prácticos que se oponen a esta y otras formas de redistribución de recursos. En toda la Organización se debe mantener el equilibrio adecuado entre el número de funcionarios cuyos puestos se financian con cargo al presupuesto ordinario y el número de funcionarios cuyos puestos se financian, por ejemplo, con contribuciones voluntarias y contribuciones para el mantenimiento de la paz. Es posible que se necesiten otras reformas estructurales, pero su razón de ser ha de ser aumentar la capacidad de la Organización de desempeñar su papel y no reducir el número de sus funcionarios. El Secretario General visualiza la aplicación de la recomendación 15 en este contexto.

B. Asuntos políticos

Recomendación 16

84. Esta recomendación ha sido llevada a la práctica. Tras la amplia reestructuración que se reseña en el informe final del Secretario General (A/44/222 y Corr.1), en virtud de la cual se dividió al sector político en siete entidades a fin de distribuir claramente las funciones y eliminar la duplicación, el Secretario General aplicó medidas adicionales para fortalecer la capacidad de la Organización para desempeñar esas funciones de primordial importancia.

85. Dado que se solicita con cada vez mayor frecuencia al Secretario General que interponga sus buenos oficios para el mantenimiento de la paz y la seguridad, lo cual impone también nuevas responsabilidades al Jefe de Gabinete y a los miembros de la Oficina Ejecutiva, en 1988 el Secretario General decidió reforzar y modificar la estructura de dicha Oficina y hacer asimismo ciertos cambios estructurales en la Oficina de Asuntos Políticos Especiales. Las funciones de esta última de apoyar al Secretario General en sus actividades de mantenimiento de la paz relativas al Afganistán, el conflicto árabe-israelí, Chipre y algunas otras situaciones se traspasaron a la Oficina Ejecutiva, conforme a la intención del Secretario General de que dichas actividades se realizaran bajo su supervisión directa. La Oficina del Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos Especiales queda encargada de las operaciones de mantenimiento de la paz, cada vez más numerosas.

86. Además, en enero de 1990, el Secretario General creó un grupo de alto nivel encargado de la planificación y control de las operaciones de mantenimiento de la paz para que le prestara asistencia y asesoramiento en la planificación y supervisión de dichas operaciones. El Grupo, que está presidido por el Secretario General o, en ausencia de éste, por el Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos Especiales, asesora al Secretario General en asuntos relativos al mantenimiento de la paz y otros asuntos conexos y sobre todo establece una mayor coordinación entre los departamentos competentes, reuniendo a los funcionarios superiores que tienen una responsabilidad general en esta esfera.

Recomendación 17

87. Se ha cumplido la recomendación de que las funciones administrativas de la Oficina de Actividades Operacionales fuera de la Sede y de Actividades de Apoyo Externo se traspasaran al Departamento de Administración y Gestión. La División de Actividades Operacionales fuera de la Sede se estableció en la Oficina de Servicios Generales para administrar las misiones sobre el terreno que dispusieran el Consejo de Seguridad o el Secretario General. Además, en la medida de lo posible, también se ha aplicado la recomendación de que se contrate localmente la mayor cantidad posible de personal de las oficinas exteriores.

88. Al evaluar los efectos de la aplicación de la recomendación, queda claro que la situación relativa a las misiones sobre el terreno ha cambiado radicalmente desde que se aprobó la resolución 41/213. La expansión considerable y sin precedentes de las actividades de mantenimiento de la paz y actividades afines y la posterior organización de una cantidad de nuevas misiones en 1988 y 1989, sumadas a la reducción del personal que se dispuso realizar en el mismo período, han afectado seriamente la capacidad de la División de Operaciones fuera de la Sede de realizar normalmente sus actividades. La imposibilidad de prever cuándo se efectuarán las nuevas operaciones y el escaso tiempo de preparación de que normalmente se dispone han creado innumerables dificultades.

89. Como no es posible proyectar con exactitud la magnitud de las operaciones de mantenimiento de la paz y actividades conexas que realizará la Organización en un momento determinado, resulta especialmente importante que la División tome todas las medidas adecuadas para aumentar su capacidad de planificar y atender nuevas solicitudes de manera oportuna y eficaz. También se están elaborando procedimientos

para garantizar la disponibilidad de un equipo de personal esencial, con conocimientos y capacitación en las disciplinas necesarias, que pueda trasladarse rápidamente al lugar de la misión y para establecer una reserva suficiente de equipos y artículos comúnmente utilizados.

Recomendación 18

90. Como se indicó en el informe final del Secretario General (A/44/222 y Corr.1, párrs. 63 a 65), la mayoría de las actividades de difusión de noticias y de análisis político de diversos departamentos se han consolidado en la nueva Oficina de Investigaciones y Reunión de Información y se ha hecho todo lo posible por eliminar la duplicación de tareas entre los departamentos y oficinas políticos.

91. En antiguo Departamento de Asuntos Políticos, Administración Fiduciaria y Descolonización no participó en actividades de ese tipo, salvo las encomendadas expresamente por la Asamblea General, como la difusión de información sobre descolonización y análisis político de asuntos relacionados con ese tema. Desde 1971, cada año la Asamblea General ha aprobado una resolución en que define el papel del Departamento en la difusión de información sobre descolonización, la última de las cuales fue la resolución 44/102, de 11 de diciembre de 1989. En cumplimiento de las resoluciones cada año se han publicado boletines sobre descolonización, por conducto del Departamento de Información Pública, se han preparado volantes, folletos y otro material informativo para todo el cual el Departamento aporta una contribución sustantiva. Las actividades del nuevo Departamento de Cuestiones Políticas Especiales, Cooperación Regional, Descolonización y Administración Fiduciaria, formado por la consolidación del antiguo Departamento y la antigua Oficina de Asuntos Políticos Especiales, se han ampliado con las funciones correspondientes a los programas previamente ejecutados por la Oficina de Asuntos Políticos Especiales. Dichos programas incluyen la supervisión y análisis de situaciones políticas concretas en África en relación con la interposición de los buenos oficios del Secretario General. Al desempeñar sus actividades, el actual Departamento ha utilizado ampliamente la información suministrada por la Oficina de Investigaciones y Reunión de Información y ha cooperado estrechamente con el Departamento de Información Pública. Así, pues, la aplicación de esta recomendación ha contribuido a obtener una mejor relación costo-eficacia en varios subprogramas del Departamento de Cuestiones Políticas Especiales, Cooperación Regional, Descolonización y Administración Fiduciaria.

92. Las funciones de análisis político del Departamento de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad se han racionalizado con miras a evitar la duplicación de trabajo con otras oficinas, concentrándose en tres esferas concretas, a saber, el análisis de tendencias y acontecimientos políticos con especial referencia a su repercusión a largo plazo, la prestación de servicios a órganos de las Naciones Unidas que se ocupan de cuestiones concretamente relacionadas con el fortalecimiento de la seguridad internacional y actividades relativas a la promoción de la paz y logro de los propósitos del Año Internacional de la Paz. Se han traspasado a la Oficina de Investigaciones y Reunión de Información algunos funcionarios que antes se ocupaban de reunir diariamente información política, sin efectos adversos en la ejecución de los programas.

Recomendación 19

93. Como se indicó en el informe del Secretario General (A/44/222 y Corr.1, párr. 66), esta recomendación se ha aplicado. La Oficina del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia incluye ahora la secretaría del Consejo para Namibia, que anteriormente dependía del Secretario General Adjunto de Cuestiones Políticas Especiales, Cooperación Regional, Descolonización y Administración Fiduciaria. Con el propósito de administrar más eficazmente los recursos, toda la Oficina del Comisionado para Namibia ha pasado a depender del Departamento de Cuestiones Políticas Especiales, Cooperación Regional, Descolonización y Administración Fiduciaria. Dicha medida, empero, no afectó la vía de comunicación jerárquica entre el Consejo y el Comisionado, establecida por la Asamblea en su resolución 2248 (S-V) de 19 de mayo de 1967.

94. La estructura administrativa se ha simplificado unificando las dos oficinas administrativas que funcionaban previamente en el Departamento y la Oficina del Comisionado de manera de constituir una oficina ejecutiva en el Departamento de Cuestiones Políticas Especiales, Cooperación Regional, Descolonización y Administración Fiduciaria. Según se ha observado, dichos cambios organizacionales no afectaron los programas y servicios en esta esfera.

95. De resultas de la independencia de Namibia, se realizará un examen exhaustivo de la actual estructura y los resultados se reflejarán en las estimaciones revisadas que se presentarán a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones, según lo dispuesto por la Asamblea en la sección V de su resolución 44/201 B.

Recomendación 20

96. La recomendación se ha aplicado efectuando los cambios que se describen a continuación en la estructura organizacional del Departamento de Asuntos de Desarme, con miras a lograr mejores resultados sustantivos.

97. Con la creación de una Subdivisión de Supervisión, Análisis y Estudios se han reunido en una sola dependencia distintas actividades interrelacionadas que antes realizaban varias dependencias del Departamento. Las principales tareas de la Subdivisión son observar la evolución de las deliberaciones sobre limitación de armamentos y cuestiones de desarme no sólo en el plano multilateral, sino también en los planos unilateral y regional encaminadas a aplicar el programa de acción aprobado por la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo y llevar a cabo los distintos estudios sobre desarme que debe preparar el Secretario General con la asistencia de expertos, a petición de la Asamblea General. Las actividades de publicación e información del Departamento también se han consolidado en la Subdivisión de Publicaciones y de la Campaña Mundial de Desarme.

98. Las actividades de publicación del Departamento se han examinado o mejorado a fin de que resulten más valiosas para los Estados Miembros, especialmente aquellos con escasos recursos para la especialización y representación. El Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme se ha reorganizado para hacerlo más claro y legible como fuente de referencia y actualmente cada volumen se publica mucho antes del

período de sesiones de la Asamblea General que sigue al que en él se examina. La publicación periódica titulada Desarme, que ahora aparece trimestralmente en lugar de cada cuatrimestre, abarca una variedad más amplia de temas relacionados con la limitación de armamentos, el desarme y la seguridad, y también ha aumentado el número de contribuyentes. Además, el Departamento ha iniciado una nueva publicación de referencia, que aparece poco después de la clausura del período de sesiones de la Asamblea General, donde figura un resumen de los debates pertinentes y se consignan las decisiones tomadas a fin de facilitar la tarea de los Estados Miembros de preparar evaluaciones del período de sesiones. Este material de referencia se publica en atención a una solicitud de la Asamblea General y también responde concretamente a las intenciones de la recomendación 20.

99. En el marco de la Campaña Mundial de Desarme, el Departamento insiste cada vez más en la aplicación de las directrices de la Campaña que exhortan a fomentar los intercambios bilaterales y multilaterales sobre la base de la reciprocidad y el acuerdo mutuo entre funcionarios gubernamentales y expertos de diferentes países. En consecuencia, actualmente el Departamento organiza reuniones de alto nivel de representantes gubernamentales y expertos a fin de examinar distintos temas concretos del programa de los órganos deliberantes y de negociación, con miras a facilitar la búsqueda de puntos de coincidencia. En una de esas reuniones, celebrada en 1988, se trató la cuestión de la verificación de los acuerdos sobre desarme y el papel de las Naciones Unidas. En otra, que se celebró en 1989, se examinó la cuestión del desarme y la seguridad internacional.

100. El subprograma del Departamento relativo al Programa de Becas sobre Desarme se ha ampliado para incluir la prestación de servicios de capacitación y asesoramiento a Estados Miembros que lo soliciten. La actividad incluye la organización de seminarios para funcionarios gubernamentales en los primeros niveles de la carrera y la prestación de asistencia y asesoramiento en distintas cuestiones sustantivas de particular interés para un gobierno determinado y para organizaciones gubernamentales regionales o subregionales.

101. La Subdivisión de Servicios de las Comisiones y Conferencias y la Subdivisión de Ginebra, cuya labor se relaciona más directamente a las necesidades de los Estados, continúan desempeñando las funciones que se les ha encomendado.

102. Cabe señalar que, si bien la aplicación de la recomendación 20 no ha acarreado consecuencias adversas para el funcionamiento del Departamento, sino por el contrario ha aumentado su eficacia, la adición de las tareas encomendadas al Departamento por la Asamblea General en sus períodos de sesiones cuadragésimo tercero y cuadragésimo cuarto sin la consiguiente habilitación de recursos adicionales ha impuesto serias exigencias a la actual estructura.

Recomendación 21

103. Actualmente las funciones relativas a la descolonización y administración fiduciaria actualmente son responsabilidad de la División de Descolonización y Administración Fiduciaria del Departamento de Cuestiones Políticas Especiales, Cooperación Regional, Descolonización y Administración Fiduciaria. Durante el período comprendido entre 1980 y 1990, se independizaron cinco territorios, lo que redujo el número de territorios no autónomos de 23 a 18 (excluida Namibia).

Los resultados finales de la reducción de puestos, tal como figuran en el presupuesto por programas 1990-1991, indican que ahora sólo hay asignados 13 puestos del cuadro orgánico a las actividades de descolonización (excluida Namibia) en comparación con 23 a principios de 1987. Pese a esta reducción de recursos humanos, no se han registrado repercusiones negativas en la ejecución de los programas.

Recomendación 22

104. La administración de los programas especiales de asistencia económica se han traspasado al PNUD, a excepción de un pequeño número de programas especiales con connotaciones políticas, que se han encomendado a la Dependencia de Programas Especiales de Emergencia del Departamento de Cuestiones Políticas Especiales, Cooperación Regional, Descolonización y Administración Fiduciaria. Esa Dependencia es responsable sobre todo de la aplicación de programas de asistencia económica especial relativos a situaciones de emergencia en Africa.

Recomendación 23

105. Como indicó el Secretario General en su informe (A/44/222 y Corr.1, párr. 71), el informe sobre la aplicación de la resolución 41/201 de la Asamblea General, titulado "Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre" (UNDRO) (A/42/657) incluía un examen y una evaluación completos de los mecanismos y arreglos existentes en materia de asistencia de emergencia y coordinación. En su decisión 42/433, de 11 de diciembre de 1987, la Asamblea General pidió al Secretario General que pusiera en práctica las conclusiones y recomendaciones contenidas en su informe.

106. En el informe del Secretario General sobre la aplicación de esa decisión (A/43/731) se reseñaban las medidas concretas que se habían adoptado en ese sentido, incluido un examen que realizó el Servicio de Gestión Administrativa, dependiente del Departamento de Administración y Gestión, para adaptar el programa de trabajo y la organización de la UNDRO a fin de que pudiese centra, sus actividades en los desastres naturales repentinos. Los cambios introducidos en la organización de la UNDRO desde entonces se reflejan en el presupuesto por programas para el bienio 1990-1991. La UNDRO ha reforzado su sistema de información, así como la asistencia que presta a los gobiernos para la ejecución de programas de investigación sobre desastres y su capacidad para responder con prontitud y eficacia en caso de emergencia repentina. También se han perfeccionado las modalidades de cooperación entre la UNDRO y el PNUD desde la preparación del informe del grupo de trabajo mixto PNUD/UNDRO, que contiene propuestas concretas, incluidas las de intercambiar funcionarios entre ambas organizaciones, reforzar la colaboración en las investigaciones sobre desastres y las actividades para hacer frente a desastres sobre el terreno, establecer un programa conjunto de formación y delimitar las funciones del Director General.

107. En el párrafo 6 de su resolución 43/116, de 8 de diciembre de 1988, la Asamblea General pidió al Secretario General que llevara a cabo estudios y consultas respecto de la necesidad de establecer, dentro del sistema de las Naciones Unidas, un mecanismo o dispositivo para asegurar la ejecución y la coordinación general de los programas de socorro para las personas desplazadas

internamente. En su informe (A/44/520), el Secretario General indicó que no estimaba necesario ni oportuno establecer un nuevo mecanismo o dispositivo para ese fin y sugirió en cambio fortalecer los mecanismos existentes para hacerlos más accesibles y eficaces.

108. Por definición las situaciones de emergencia y desastre son acontecimientos extraordinarios cuya naturaleza y alcance no es posible prever cabalmente; tampoco es posible determinar por adelantado el mecanismo adecuado de respuesta. La diversidad de las situaciones de desastre y emergencia exige una respuesta compleja a la que deben contribuir diferentes instituciones del sistema de las Naciones Unidas. La UNDRO se estableció para dar más coherencia y dirección a esos esfuerzos. Las medidas antes reseñadas han promovido una mayor coordinación y racionalización que apuntan a reducir al mínimo la duplicación y a asegurar que el uso de los recursos de las Naciones Unidas sobre el terreno sea lo más eficaz posible. En este contexto, cabe señalar especialmente las recomendaciones del grupo de trabajo mixto PNUD/UNDRO, que se están poniendo en práctica. La acción se concentra primordialmente sobre el terreno, donde el representante residente/coordinador residente del PNUD está llamado a desempeñar una función clave en las situaciones de emergencia. En cooperación con el gobierno huésped, se celebran sistemáticamente consultas con todos los representantes del sistema de las Naciones Unidas sobre el terreno que proceda y con la comunidad de donantes gubernamentales y no gubernamentales. Se han preparado instrucciones expresas para informar a los representantes residentes/coordinadores residentes del PNUD de sus responsabilidades a este respecto.

109. La Dependencia de Programas Especiales de Emergencia del Departamento de Cuestiones Políticas Especiales, Cooperación Regional, Descolonización y Administración Fiduciaria se ocupa de situaciones de emergencia complejas en que intervienen múltiples factores y cuestiones políticas delicadas que exigen que el Secretario General coordine la labor de varios organismos del sistema de las Naciones Unidas. Las situaciones de emergencia complejas suelen caracterizarse por los conflictos civiles, la existencia de grandes contingentes de personas desplazadas y problemas de hambre de gravedad variable. Se distinguen, en primer lugar, de las situaciones que quedan comprendidas en el ámbito de competencia de un único organismo de las Naciones Unidas, por ejemplo, las situaciones de escasez de alimentos (PMA), las epidemias (OMS), la salud infantil (UNICEF), la acción depredadora de la langosta (FAO) y, en segundo lugar, de los desastres naturales repentinos en que debe intervenir la UNDRO. Al establecerse líneas de demarcación claras respecto de los programas especiales de emergencia, ha mejorado la ejecución de los programas.

Recomendación 24

110. Como el Secretario General indicó en su primer informe sobre la aplicación de la resolución 41/213 de la Asamblea General (A/42/234 y Corr.1, párr. 33), la UNDRO seguirá funcionando como entidad separada en Ginebra.

111. La Asamblea General, en su resolución 41/201, de 8 de diciembre de 1986, reafirmó el mandato de la UNDRO, mientras que el CPC en su 29º período de sesiones tomó nota de decisiones recientes de la Asamblea en virtud de las cuales se mantendrían el mandato, la identidad y la ubicación de la UNDRO 14/.

C. Asuntos económicos y sociales

Recomendación 25

112. Como reconoció el Grupo de Expertos y como se ha indicado en informes anteriores del Secretario General, el examen de las tareas que realizan las diversas entidades de la Secretaría en los sectores económico y social previsto en esta recomendación, está estrechamente relacionado con el estudio de la estructura intergubernamental. Como se indicó más arriba, todavía no hay acuerdo respecto de los cambios en la estructura intergubernamental. En el examen de la Secretaría iniciado en diciembre de 1986 bajo la dirección y orientación del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional se hizo especial hincapié en los análisis e informes de alcance mundial, la energía y los recursos naturales, la ciencia y la tecnología, la cooperación económica y técnica entre países en desarrollo, las estrategias nacionales de desarrollo y la relación entre las actividades operacionales y las actividades sustantivas. El examen es un proceso en curso, que ya ha servido de base para intensificar las consultas entre las diversas entidades interesadas de la Secretaría, con el propósito de eliminar la duplicación y aumentar la capacidad de atender a las necesidades de los Estados Miembros.

113. En lo que atañe a la evaluación de las actividades del Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo y a la viabilidad de integrarlo al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales y al Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo, cabe recordar que el Secretario General propuso que el Director Ejecutivo del Centro informara por conducto del Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales. La Asamblea General examinó la cuestión en su cuadragésimo tercer período de sesiones y decidió no tomar ninguna decisión con respecto a la propuesta.

114. El Comité Intergubernamental llevó a cabo un examen de final del decenio del Programa de Acción de Viena sobre la Ciencia y la Tecnología para el Desarrollo 15/, incluida la labor del Centro, en su 10° período de sesiones 16/. Sobre la base de ese examen, la Asamblea General, en su resolución 44/14, de 26 de octubre de 1989, reafirmó la validez del Programa de Acción de Viena y manifestó su apoyo a la labor del Centro. En su resolución 44/14 C, la Asamblea pidió al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional que garantizara la estrecha supervisión y vigilancia de los programas y las actividades del sistema de las Naciones Unidas en las esferas de la ciencia y la tecnología para el desarrollo. En 1992 se llevará a cabo otra evaluación a fondo del programa principal de ciencia y tecnología y se presentará un informe sobre la marcha de los trabajos al CPC en su 30° período de sesiones, en mayo de 1990.

115. La cuestión de la integración del Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo al Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales y al Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo se examinó en el contexto de la aplicación de la recomendación 14 (véanse los párrafos 64 a 67 supra). Cabe observar que el Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo opinó en general que debía mantenerse la actual estructura de apoyo de su secretaría, en particular, la identidad orgánica y la autonomía del Centro 17/.

116. En lo que se refiere a reforzar las atribuciones del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional para que desempeñe sus funciones tal como éstas se enuncian en la resolución 32/197 de la Asamblea General y en medidas legislativas más recientes, se hace hincapié en que el Director General actúa bajo la autoridad del Secretario General; por lo tanto, no hacen falta nuevas medidas legislativas. La necesidad de velar por que el Director General disponga de la capacidad necesaria para desempeñar las funciones que se le han encomendado se mantendrá en examen continuo.

117. Como medida práctica para facilitar la coordinación entre organismos, el Secretario General Adjunto de la Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional ha sido nombrado Presidente del Comité de Organización y Secretario del Comité Administrativo de Coordinación.

118. No se ha considerado práctico ni viable reunir en esta etapa en una misma ubicación a todos los departamentos y oficinas de las Naciones Unidas que se ocupan de los asuntos económicos y sociales.

Recomendación 26

119. Como se indicó en relación con la recomendación 25, el examen de los sectores económico y social de la Secretaría ha servido de base para la celebración de consultas más intensivas entre las entidades interesadas. En el caso del Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo, la resolución 32/197 de la Asamblea General establece el marco básico de referencia para las actividades operacionales de cooperación técnica sobre el terreno, las investigaciones aplicadas y el análisis de políticas. En este contexto, el Departamento ha reforzado e intensificado aun más su cooperación con otras entidades a fin de que su labor se complemente mejor. Al respecto, reviste especial importancia la mayor cooperación entre el Departamento y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales, habida cuenta del mandato de éste último en materia de investigación y análisis a escala mundial.

120. Al realizar las tareas que se le han encomendado, el Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo procura responder plenamente a las necesidades reales de los países en desarrollo. Las actividades de evaluación a nivel de los programas y los proyectos, así como el fortalecimiento de los mecanismos de cooperación con otras instituciones, son elementos importantes para promover constantemente la eficiencia y la eficacia del Departamento en su tarea de atender las necesidades de los países en desarrollo. El problema de la posible superposición y duplicación con el PNUD que, cuando se produce, obedece primordialmente a la transferencia de las responsabilidades y funciones de organismo de ejecución del Departamento a instituciones como la Oficina de Servicios para Proyectos del PNUD, es objeto de atenta vigilancia; también ha sido objeto de estudio y comentarios, por ejemplo, en el contexto del reciente informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la Oficina de Servicios para Proyectos del PNUD.

Recomendación 27

121. Se continúa haciendo todo lo posible por reflejar la importancia de la labor de las comisiones regionales tanto desde el punto de vista de la participación en los mecanismos consultivos como de las contribuciones de fondo a la labor de los órganos intergubernamentales. En su informe sobre la revitalización del Consejo Económico y Social (E/1989/95), el Secretario General observó que, para mejorar la comunicación entre las comisiones regionales y el Consejo, los secretarios ejecutivos habían propuesto celebrar por separado con los miembros del Consejo reuniones oficiosas sobre determinadas cuestiones. Durante el segundo período ordinario de sesiones del Consejo de 1989 se celebraron reuniones de ese tipo. Se han adoptado otras medidas para ayudar al Consejo en su examen de los temas referentes a la cooperación regional, incluida la introducción de mejoras en la estructura y el contenido del informe anual del Secretario General sobre la cooperación regional para añadir una sección sobre la cooperación interregional e insistir en los temas que requieren la atención del Consejo.

122. En respuesta a esa recomendación, el Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional encargó un estudio del funcionamiento de las comisiones regionales. De resultados de ello, hubo un intercambio de opiniones entre los secretarios ejecutivos y entre éstos y otros altos funcionarios competentes de las Naciones Unidas sobre un informe titulado "Comisiones Regionales de las Naciones Unidas: función y actividades futuras". Más tarde el informe se puso a disposición de los Estados Miembros. Según proceda, se tomarán nuevas medidas para aplicar algunas de las recomendaciones contenidas en el informe tras la celebración de consultas entre el Director General y los secretarios ejecutivos.

Recomendación 28

123. Los recursos para servicios de administración, servicios de conferencias y servicios generales para diferentes órganos en Ginebra, incluida la CEPE, se incluyen en el presupuesto de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y se administran de forma integrada, lo que permite obtener economías de escala. A fin de mantener esta gestión integrada, que ha resultado ser eficiente y eficaz en función de los costos, y que a la vez responde a la necesidad de coherencia entre las comisiones regionales, la proporción de recursos asignados por la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra a la CEPE se incluye ahora en el proyecto de presupuesto por programas en la introducción a la sección 10 (CEPE). Se está contemplando la posibilidad de armonizar más la presentación del proyecto de presupuesto por programas de las comisiones regionales, como sugirió la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991 18/.

Recomendación 29

124. En su primer informe sobre la aplicación de la resolución 41/213 de la Asamblea General (A/42/234 y Corr.1, párr. 20 c)), el Secretario General señaló que las funciones de la Oficina de Servicios de la Secretaría para Cuestiones Económicas y Sociales relacionadas con la prestación de servicios técnicos a reuniones se habían traspasado al Departamento de Asuntos Políticos y de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de la Secretaría. La Asamblea, en su

resolución 42/211, pidió al Secretario General que estudiara esos arreglos. En cumplimiento de esa resolución, el Secretario General examinó la cuestión y más tarde se facilitó información pormenorizada al respecto en las estimaciones presupuestarias revisadas para el bienio 1988-1989 (A/C.5/43/30 y Add.1 y Add.1/Corr.1).

125. En el inciso g) del párrafo 2 de su resolución 1988/77, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que, en el contexto de la aplicación de la resolución 41/213 de la Asamblea General, presentara propuestas relativas al esquema y composición de una estructura de secretaría de apoyo, separada e identificable, destinada al Consejo, que desempeñaría funciones sustantivas y se encargaría de la prestación de servicios técnicos. En su informe sobre el tema (E/1989/95), el Secretario General indicó que estaba estudiando medios de proporcionar apoyo de secretaría eficaz y coherente al Consejo y de fortalecer la Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional y que volvería a informar a la Asamblea sobre la cuestión en su cuadragésimo cuarto período de sesiones. En el párrafo 26 de su resolución 1989/114, el Consejo pidió al Secretario General que tuviera en cuenta las consideraciones siguientes al proporcionar apoyo de secretaría al Consejo: a) debería existir una estructura de secretaría, separada e identificable a nivel de organización para prestar apoyo sustantivo en lo que respecta a la preparación de análisis temáticos y de informes consolidados; b) según fuese necesario, debería recurrirse a los conocimientos técnicos de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas; y c) el apoyo de secretaría debería proporcionarse según procediese, con cargo a los recursos existentes mediante procedimientos como la reasignación de personal y la utilización de recursos extrapresupuestarios.

126. En la nota que presentó a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones sobre la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y sus funciones en las esferas económica y social (A/44/747, párr. 13), el Secretario General comunicó su decisión de asignar al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional la tarea de proporcionar el apoyo sustantivo que se pide en la resolución 1989/114 del Consejo Económico y Social.

127. En el párrafo 4 de su resolución 44/103 sobre reestructuración y revitalización de las Naciones Unidas en las esferas económica y social, la Asamblea General recalco la necesidad de aplicar plenamente las resoluciones 1988/77 y 1988/44 del Consejo Económico y Social, incluidas las disposiciones relativas a la estructura de apoyo de la secretaría del Consejo, y pidió al Secretario General que presentara un informe sobre la aplicación de esas resoluciones al Consejo a fin de que pudiera estudiar esa cuestión en su segundo período ordinario de sesiones de 1990.

128. El Secretario General ha señalado asimismo que varias deliberaciones internacionales importantes en que, según se preveía, iban a surgir nuevos enfoques y se iban a identificar cuestiones de interés prioritario para la comunidad internacional, tendrían una influencia crítica sobre la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y sus funciones en las esferas económica y social. Por consiguiente, el Secretario General opina que conviene esperar los resultados de esas deliberaciones e integrarlos en sus recomendaciones relativas a los servicios de secretaría para los asuntos económicos y sociales.

129. En lo que atañe al aspecto de la recomendación relacionado con la edición, un estudio pormenorizado ha confirmado que no hay duplicación de esfuerzos en ese ámbito, sino más bien una división racional del trabajo entre los editores de la División Editorial y de Documentos Oficiales del Departamento de Servicios de Conferencias y los editores de la Oficina de Asuntos Políticos y de Asuntos de la Asamblea General y Servicios de Secretaría, que cooperan entre sí y realizan un trabajo bien coordinado siguiendo las mismas directrices y prácticas editoriales.

D. Administración y otras cuestiones

130. La búsqueda de una mayor eficiencia y eficacia en función de los costos ha sido una cuestión prioritaria en el sector administrativo durante el período de reforma. Se han producido cambios significativos en lo que se refiere a la estructura orgánica y en los procedimientos y métodos de trabajo. Los cambios estructurales básicos se explican detalladamente en las recomendaciones 30 y 32 infra. Estas modificaciones dieron lugar a una definición más clara de los niveles de autoridad y a una mejor coordinación. Al mismo tiempo, se efectuó un nuevo examen a fondo de los sistemas de información en los que se basa el proceso de adopción de decisiones en la esfera administrativa. Este examen, iniciado en 1987, concluyó en 1988 mediante un amplio estudio de todos los procedimientos administrativos del Departamento de Administración y Gestión. Teniendo en cuenta los resultados del examen se llegó a la conclusión de que había que desarrollar un sistema más eficiente para procesar y registrar las transacciones. Por lo tanto, se presentó a la Asamblea en su cuadragésimo tercer período de sesiones una propuesta general para el establecimiento de un sistema integrado de información de gestión (A/C.5/43/24), que fue aprobado en el contexto de las estimaciones revisadas para el presupuesto por programas correspondiente al bienio 1988-1989. En su cuadragésimo cuarto período de sesiones la Asamblea General aprobó la suma de 8,5 millones de dólares para el bienio 1990-1991 en el presupuesto ordinario.

Recomendación 30

131. Ya se ha concluido la reorganización del Departamento de Administración y Gestión. Mediante la reasignación de funciones, la consolidación de responsabilidades y la racionalización fue posible lograr economías considerables con respecto a los puestos y ello se ha reflejado en las estimaciones revisadas del presupuesto por programas para el bienio 1990-1991 ya aprobado.

Recomendación 31

132. Si bien el Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel propuso la eliminación del Servicio de Asesoramiento en materia de Gestión, el Secretario General indicó en su segundo informe sobre la marcha de los trabajos (A/43/286 y Corr.1, párrs. 57 y 58) que, tras un detenido examen de la cuestión no podía proponer su eliminación sin que afectara seriamente al trabajo del Departamento de Administración y Gestión. La integración de esa dependencia en la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Finanzas ha facilitado la labor del Servicio, que ha desempeñado funciones especialmente importantes durante el período que se examina y sigue desempeñándolas en la actualidad.

Recomendación 32

133. Las funciones de planificación de los programas que abarcan las actividades de las Naciones Unidas en los sectores económico y social y que anteriormente realizaba el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales se han reasignado a la oficina encargada del presupuesto por programas en el Departamento de Administración y Gestión. Actualmente una única dependencia orgánica es responsable de las funciones de planificación, programación, presupuestación y vigilancia.

Recomendación 33

134. Como se indicó en el segundo informe sobre la marcha de los trabajos (*ibid.*, pár. 59), en el contexto de la aplicación de la recomendación 15, se llevó a cabo un examen de las actividades de las oficinas de enlace de las diversas entidades de la Secretaría en Nueva York (véase A/C.5/43/1/Rev.1, cap. I).

135. La principal conclusión del examen, que se basó en respuestas a cuestionarios, entrevistas y estudios, fue que la mayor parte de las actividades de las oficinas de enlace eran de carácter sustantivo. Algunos aspectos de la labor sustantiva son suministrar, recopilar e intercambiar información especializada sobre el programa de trabajo y las actividades de los organismos centrales y sobre cuestiones de interés para éstos, proporcionar información para declaraciones e informes, participar en grupos de estudio, seminarios, conferencias y actividades, mantener contactos e intercambios con los gobiernos y las misiones permanentes, con las organizaciones no gubernamentales, con los círculos académicos, científicos, empresariales y financieros y con los medios de información. Dada la diversidad y la complejidad de los mandatos sustantivos de los organismos centrales, se llegó a la conclusión de que la consolidación de las funciones sustantivas de las oficinas tendría efectos desfavorables en la aplicación del programa. Con respecto a los servicios de apoyo, se llegó a la conclusión de que no se justificaba la consolidación de los servicios de información y de referencia, que eran de carácter sustantivo y en los que no había superposición.

Recomendación 34

136. El Departamento de Servicios de Conferencia, en estrecha cooperación con el Comité de Conferencias, ha tomado diversas medidas encaminadas a planificar mejor el calendario de conferencias y prestar los servicios correspondientes, mejorar la relación costo-eficacia en la oferta y utilización de los recursos de conferencias y documentación e introducir controles de calidad y cantidad de la documentación y las publicaciones y vigilar atentamente su aplicación. El Departamento también sigue determinando aquellos sectores de su actividad en que la introducción de nuevos procedimientos o tecnologías contribuiría a aumentar su productividad y eficiencia. En general, puede decirse que los esfuerzos de los tres últimos años forman parte del programa de trabajo normal del Departamento.

17. Se han logrado avances en la tarea de armonizar la terminología y perfeccionar las metodologías utilizadas en la elaboración del presupuesto por programas para los servicios de conferencias y de biblioteca en la Sede y Ginebra y se seguirá tratando de conseguir nuevas mejoras.

138. Las nuevas aplicaciones de innovaciones tecnológicas cobraron especial importancia entre 1987 y 1989. A finales de 1989 se utilizaba la tecnología de procesamiento de datos en todos los idiomas oficiales. Se calcula que la introducción del sistema de procesamiento de textos ha aumentado en un 25% la productividad de los servicios de elaboración de textos y ha facilitado mucho el procesamiento de los documentos en cada etapa. Se ha avanzado en el perfeccionamiento de un sistema computadorizado de programación de las reuniones y del trabajo de los intérpretes que permite a la Secretaría responder con rapidez y flexibilidad a las nuevas necesidades en la prestación de servicios a reuniones y utilizar de manera más eficiente y eficaz los escasos recursos de que se dispone.

139. El Departamento ha participado asimismo en un proyecto experimental de archivo de documentos de conferencias en discos ópticos que realizó la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, atendiendo a una recomendación formulada por la Dependencia Común de Inspección en su informe titulado "Problemas de almacenaje y sus costos en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas" (A/41/806 y Corr.1). En la sección XVI de su resolución 44/201 B, la Asamblea General pidió al Secretario General que pusiera en marcha el sistema de discos ópticos. Además, se ha avanzado en el diseño y la instalación de un sistema de registro computadorizado del proceso de producción de documentos, que ha de entrar en funcionamiento en el bienio 1990-1991.

140. La supervisión del calendario de conferencias ha permitido aprovechar mejor el personal permanente, lo que ha reducido la gravosa necesidad de personal supernumerario en la Sede. El factor medio de utilización de los órganos de las Naciones Unidas ha mejorado en los últimos años, alcanzando un nivel de más del 70%. Por otra parte, las demoras en la presentación de los documentos para su elaboración ha seguido ocasionando gastos adicionales.

141. En cuanto a la impresión externa, se ha conseguido depender menos de contratistas externos para la elaboración de las publicaciones de las Naciones Unidas y aprovechar al máximo los servicios internos de composición tipográfica, impresión y encuadernación disponibles. Debido a las circunstancias reinantes en algunos lugares de destino, la Organización debe recurrir a servicios externos para producir los documentos incluidos en los programas de publicación de algunos departamentos que redactan documentos. En tales casos, se procura que esos servicios se contraten en las condiciones más favorables que sea posible.

142. Ya se ha empezado a utilizar tecnología de edición electrónica para la diagramación y composición tipográfica de boletines y para publicaciones más complicadas. Se supone que esa tecnología aliviará una parte de la carga que representa la contratación de servicios externos de composición tipográfica ya que permitirá que los departamentos en que se originan las publicaciones preparen materiales aptos para fotocomposición en el momento de la redacción. Al mismo tiempo, la composición electrónica por medio de la unidad principal del sistema IBM ofrece otra posibilidad de aumentar la capacidad interna de composición tipográfica y de esa manera reducir los gastos externos de procesamiento. También se han elaborado programas de computadora que permiten utilizar los disquetes de procesamiento de texto del sistema WANG en la composición tipográfica con el sistema IBM en varios idiomas oficiales para ciertas categorías de publicaciones.

143. Estos procesos exigen más apoyo técnico en materia de presentación gráfica e impresión para proporcionar orientación y asesoramiento sobre el diseño del material editado electrónicamente para que responda a la imagen visual de la Organización y a las normas editoriales establecidas. Para uniformar los procedimientos en esta esfera de gran dinamismo, el Secretario General Adjunto de Servicios de Conferencias y Encargado de Funciones Especiales, a petición de la Junta de Publicaciones y con su aprobación, ha preparado una instrucción administrativa (ST/AI/189/Add.26, de 25 de septiembre de 1989) que reglamenta el uso del equipo electrónico de publicaciones en la producción de documentos y publicaciones de las Naciones Unidas y el Secretario General Adjunto de Administración, Finanzas y Gestión ha preparado una instrucción administrativa (ST/AI/359, de 12 de diciembre de 1989) que establece normas sobre los programas y el equipo de edición electrónica.

144. Los sistemas de computadoras instalados en las dependencias de impresión, cartografía, reproducción y distribución han resultado ya en una utilización más eficiente de los servicios internos de reproducción y distribución, una reducción del derroche de papel y suministros, una mejora en la calidad de los productos y la reducción de los retrasos con respecto a las fechas de publicación previstas.

145. La introducción reciente de un sistema de computadoras en los servicios de impresión ha permitido un mayor grado de análisis y por ende, de control administrativo en la evaluación y selección de los vendedores. Gracias al sistema, ha sido posible estudiar en forma más detallada las líneas de productos y las estructuras de costos disponibles en el mercado y realizar un análisis bien fundado de la relación costo-beneficio a la hora de contratar servicios. Cada vez que resulta posible los servicios de impresión se contratan para grandes volúmenes de trabajo. Por ejemplo, como los manuscritos se entregan en forma periódica, ha sido posible concertar contratos anuales para la producción del Monthly Bulletin of Statistics y la revista Foro del desarrollo. La impresión de papel y sobres de carta se contrata asimismo en grandes volúmenes a un costo menor. También se procura especialmente contratar los servicios en la mayor cantidad posible de países, teniendo en cuenta la urgencia de los trabajos y la capacidad de responder a las necesidades de la Organización. Este objetivo se ha logrado en la producción de la Crónica de las Naciones Unidas, que a partir de 1990 se publicará en los seis idiomas utilizando servicios en Moscú, Beijing, Egipto y México. También se ha procurado mejorar la coordinación de los servicios de impresión de la Sede, Nueva York, y la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, de forma que el trabajo pueda transferirse entre los dos lugares, cuando sea técnicamente viable, para aprovechar en forma equilibrada las capacidades disponibles. Este arreglo ha sido particularmente útil en lo que respecta al procesamiento de algunos volúmenes de la Treaty Series de las Naciones Unidas.

146. Además, el Departamento de Servicios de Conferencias ha instalado equipos que han incrementado la capacidad interna de imprimir y encuadernar documentos y de producir publicaciones de mejor calidad. Por ejemplo, el equipo Goss instalado en la División de Publicaciones permite imprimir 32 páginas en ambas prensas, lo que ha permitido aumentar la producción de 126.436.264 páginas impresas en 1985 a 303.057.220 páginas impresas por año en la actualidad. El equipo permite también imprimir un documento de ocho páginas y un folio de ocho páginas, lo que permite cumplir con los plazos de distribución, en las primeras horas de la mañana, de la

documentación parlamentaria y del Diario. La instalación de un sistema computadorizado de proyección y nuevos controles en las prensas han reducido al mínimo los fallos humanos y han acortado el tiempo de corrección de los registros laterales y circunferenciales, lo que ha resultado en una reducción del derroche que se produce invariablemente cuando se prepara el material para la impresión. Análogamente, un sistema computadorizado de inventario ha resultado en un mejor control, administración y reposición de las existencias, mientras que un sistema computadorizado de generación y almacenamiento de materiales cartográficos ha mejorado la calidad de los materiales producidos y ha facilitado la tarea de obtenerlos.

147. Además, la decisión de entregar en 1987 el espacio externo para almacenaje de publicaciones, de conformidad con una recomendación formulada por la Dependencia Común de Inspección en su informe sobre "Problemas de almacenaje y sus costos en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas" (A/41/806 y Corr.1), ha permitido economizar cerca de 400.000 dólares por año en gastos de alquiler. Para establecer un equilibrio entre el objetivo de lograr una difusión amplia de información sobre la Organización y su labor y la necesidad de reducir los gastos y limitarse al espacio de almacenaje existente, se han purgado las listas de distribución para reducir las tiradas iniciales, haciendo todo lo posible por determinar y llegar mejor al público al que se destinan las publicaciones, conseguir una relación razonable entre la distribución gratuita y la distribución comercial y reducir las existencias al mínimo.

148. La Junta de Publicaciones ha continuado con su programa ordinario de examen y revisión, según proceda, de las políticas editoriales de la Organización. En cumplimiento del mandato establecido en la resolución 44/196 B de la Asamblea General, el Comité de Conferencias examinó en su período de sesiones de 1989 un estudio en que se analizaban las publicaciones periódicas a la luz de los criterios enunciados en la resolución 38/32 E de la Asamblea con el objeto de determinar las que podrían eliminarse o cuyo volumen o periodicidad se podían reducir (véase A/AC.172/131). Los estudios, que fueron solicitados por la Asamblea de conformidad con una recomendación del CPC, fueron realizados entre 1986 y 1989 por los órganos intergubernamentales que autorizan la producción de publicaciones periódicas. Como consecuencia de estos trabajos se produjo un incremento neto del 22% del número de pedidos de publicaciones periódicas: de 233 en el bienio 1986-1987 a 255 en el bienio 1990-1991. El Comité de Conferencias seguirá examinando la cuestión en su período de sesiones de 1990.

149. Como han reconocido los Estados Miembros, la Dependencia Común de Inspección y los lectores, los retrasos en la aparición de las publicaciones de las Naciones Unidas menoscaban su calidad y a sus posibilidades de venta. En 1986, la Junta de Publicaciones realizó un estudio a fondo de los factores determinantes de esos retrasos y aprobó y envió a los departamentos que redactan documentos y los servicios que los procesan unas recomendaciones orientadas a superar los problemas, entre ellos los de congestión, con que tropiezan. A finales de 1988, la Junta observó que, si bien se habían logrado progresos en algunos ámbitos, todavía quedaba mucho por hacer. Por ejemplo, pese a que la tecnología de publicación electrónica permite reducir el tiempo de producción, en la práctica la falta de personal en diversos sectores, particularmente para las tareas de redacción y

edición, y los conflictos de prioridad que la documentación parlamentaria plantea a los servicios de procesamiento, están ocasionando nuevos retrasos. Los departamentos que redactan documentos y el Departamento de Servicios de Conferencias se siguen esforzando por resolver esos problemas.

150. Hay estudios que indican que las publicaciones de referencia más solicitadas por las bibliotecas son el Estudio Económico Mundial, el Yearbook of the United Nations y el Anuario de la Comisión de Derecho Internacional. Algunas de las publicaciones de mayor demanda en los últimos años han sido los manuales y publicaciones sobre normas en materia de evaluación de proyectos, cuentas nacionales, clasificación del comercio internacional y estudios de viabilidad industrial. Esa información generada por computadoras sobre las publicaciones que interesan a diferentes sectores del mercado se utilizó como base para determinar la mejor forma de tratar de llegar a ellos. La lista de revistas en que se insertan anuncios se ha revisado sobre la base del estudio y se está haciendo todo lo posible por continuar anunciando las publicaciones de las Naciones Unidas no sólo en los medios de comunicación sino también en muestras y exposiciones comerciales y en ferias de libros. Se han concertado más arreglos de publicación externa o conjunta con editoriales comerciales a fin de dar una difusión más amplia a las publicaciones de las Naciones Unidas sin gasto para la Organización.

151. En cuanto a la propuesta de recurrir a asesores externos con nuevas ideas formulada en el informe anterior del Secretario General (A/44/222 y Corr.1, párr. 104), en el párrafo 10 de su resolución 44/196 A la Asamblea General tomó nota de la intención del Comité de Conferencias de participar en el examen del Departamento de Servicios de Conferencias en la inteligencia de que el papel que habrá de determinar el Comité en su período de sesiones de 1990 estará totalmente en consonancia con su mandato y de acuerdo con lo establecido en la resolución 43/222 B, de 21 de diciembre de 1988.

Recomendación 35

152. En números redondos las consignaciones para consultores ascendieron a 8,5 millones de dólares en el bienio 1986-1987, a 6,4 millones en el bienio 1988-1989 y a 7,1 millones de dólares en el bienio 1990-1991. Así pues, se consiguió una reducción del 25% en 1988-1989, mientras que en la recomendación 35 se hacía referencia a una reducción del 30%. El ligero aumento del 10% para el bienio en curso respecto del bienio 1988-1989 obedeció a la necesidad de ejecutar los programas aprobados y un mayor número de actividades con una secretaría más pequeña financiada con cargo al presupuesto ordinario de la Organización. En lo que atañe a la segunda parte de la recomendación 35, la contratación de funcionarios jubilados en calidad de consultores no es una práctica corriente. Sin embargo, no puede descartarse sistemáticamente. La experiencia de los funcionarios jubilados forma parte del caudal de recursos de la Organización, como se ha demostrado una vez más en el caso del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición.

Recomendación 36

153. Se aplicó la recomendación de que la Organización tratara de utilizar al máximo el espacio disponible y cobrara los alquileres comerciales prevaletientes a los Estados Miembros y a otros usuarios que ocupaban espacio de oficina en los locales de las Naciones Unidas. Se modificó la estructura de alquileres para arrendatarios de locales de las Naciones Unidas a fin de ajustarla a las tarifas comerciales, como se había recomendado. Esas nuevas tarifas, que ya se encuentran en vigor, constituyen la base de las proyecciones de ingresos por concepto de alquileres para el bienio 1990-1991.

154. Como resultado de la aplicación de esta recomendación, el ingreso estimado por concepto de alquileres en el presupuesto por programas para el bienio 1990-1991 representa un aumento de aproximadamente 4 millones de dólares con respecto al ingreso correspondiente del bienio 1988-1989. El aumento se debe básicamente a la aplicación de una política en virtud de la cual se cobran en Nueva York a los organismos especializados, los Estados Miembros y otros usuarios que ocupan espacio de oficina en locales de las Naciones Unidas una tarifa comercial basada en el precio más alto que pagan las Naciones Unidas por espacio alquilado, por ejemplo, en 2 United Nations Plaza. En Ginebra la tarifa cobrada a organizaciones y oficinas que ocupan espacio en lugares y locales de las Naciones Unidas fuera del Palacio de las Naciones se ha aumentado al 70% del precio más alto cobrado por espacio de oficina en el propio Palacio.

155. Durante el presente bienio se realizará un estudio general sobre el espacio de oficina de las Naciones Unidas, que servirá de base para determinar los nuevos alquileres que podrían cobrarse a los ocupantes cuyos gastos no se financian con cargo al presupuesto ordinario en Addis Abeba, Bangkok y Nairobi. También se explorará la posibilidad de obtener reembolso adicional con cargo a programas extrapresupuestarios para los locales de oficina.

Recomendación 37

156. Puede considerarse que se ha hecho el examen minucioso de las funciones, los métodos de trabajo y las políticas del Departamento de Información Pública que se pedía en el párrafo 1) de la Recomendación 37. Entre las medidas concretas adoptadas por el Secretario General para aplicar esta recomendación, que se describieron en detalle en su informe final (A/44/222 y Corr.1, párrs. 110 a 130) se encontraba la presentación a la Asamblea General de las revisiones propuestas al capítulo 9 del plan de mediano plazo para el período 1984-1989, prorrogado hasta 1991 ^{19/} que, con las modificaciones recomendadas por el CPC ^{20/}, fueran aprobadas por la Asamblea General en su resolución 43/219 de 21 de diciembre de 1988.

157. Tras un examen minucioso de las funciones, los métodos de trabajo y las políticas del Departamento de Información Pública, el Secretario General presentó sus conclusiones a la Asamblea General en el marco de las estimaciones revisadas de la sección 27 del presupuesto por programas para el bienio 1988-1989 (A/C.5/43/1/Rev.1, cap. IV, secc. D).

158. Como resultado de los exámenes de esas propuestas por parte del CPC, el Comité de Información, la Comisión Consultiva de Asuntos Administrativos y de Presupuesto y la Quinta Comisión, y a la luz de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección, el Secretario General presentó nuevas modificaciones a la estructura del Departamento en su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991 21/. Esas modificaciones estaban relacionadas en particular con la denominación y las funciones de determinadas dependencias de la División de Gestión de Proyectos y de la División de Producción de Material de Información, así como con la necesidad de simplificar la estructura de gestión del Departamento, tal como se había pedido, en distintas oportunidades y, en particular, en la recomendación 40. Las demás modificaciones incluidas en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991, sobre todo la eliminación de la Oficina de Ejecución de Programas y de la División de Servicios Administrativos y de Enlace con los Comités y la consiguiente transferencia de parte de sus funciones a la Oficina de la Secretaria General Adjunta, eran también consecuencia de la decisión, adoptada en cumplimiento de la recomendación 15, de reducir a uno el número de puestos de Director (D-2) en el Departamento. En su resolución 44/202 A la Asamblea General aprobó las propuestas del Secretario General a este respecto, que ya se han puesto en práctica.

159. Durante este proceso de reestructuración el Departamento ha cumplido su mandato sin mayores repercusiones sobre la ejecución de los programas. Ahora que está establecida la nueva estructura orgánica, cabe esperar que en el presente bienio observen las reformas, arrojen todos los resultados previstos en lo que respecta a la eficiencia, la productividad y la eficacia.

160. El Secretario General sigue considerando el párrafo 2) de la recomendación 37, en que se pedía que en la medida de lo posible se consolidaran en el Departamento de Información Pública las actividades de información que realizaban entonces varios departamentos y oficinas de la Secretaría.

161. En un informe conexo presentado a la Asamblea General (A/43/651), la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, si bien reconocía las dificultades que entrañaba consolidar las actividades de información pública, consideraba que era preciso seguir esforzándose por hacerlo e instaba a que el nuevo examen a que hacía referencia el Secretario General se realizara a más tardar en 1992. La Asamblea General, en el párrafo 17 de su resolución 43/213, invitó al Secretario General a que aplicara la recomendación 37 de conformidad con los comentarios y observaciones de la Comisión Consultiva, entre otras cosas (*ibid.*, párrs. 40 a 60).

162. Se realizó un estudio preliminar a fin de examinar la viabilidad de consolidar todas las actividades de información pública existentes en el Departamento de Información Pública y la medida en que dicha consolidación mejoraría la eficiencia, la eficacia y la coherencia de las actividades de información pública de la Secretaría. Los resultados del estudio se presentaron al Comité de Información en su 11º período de sesiones de 1989 (A/AC.198/1989/8). El estudio indicaba que otras oficinas distintas del Departamento dedicaban unos 432 meses de trabajo por año a actividades que se consideraban estrictamente como labores de información pública. El estudio mostraba también que dichas actividades se encontraban dispersas en las comisiones regionales y en cierto número de departamentos situados

en distintos lugares, factor que no facilitaba la estrecha colaboración necesaria para lograr una información pública eficaz y oportuna respecto de la labor de esas oficinas. A la luz de esas y otras limitaciones, en el estudio se recomendaba llevar a cabo un nuevo examen una vez que se encontraran en pleno vigor en 1992 las reformas que se iban a introducir en el Departamento.

163. En el párrafo 3 de la recomendación 37 se pedía que se examinaran las funciones y actividades de los centros de información de las Naciones Unidas y, en la medida en que la calidad de las actividades de información pública no resultara, afectada que se consolidaran dichos centros con otras oficinas existentes de las Naciones Unidas. El Secretario General, conjuntamente con el Administrador del PNUD, decidió consolidar los centros de información de las Naciones Unidas con las oficinas de los coordinadores residentes o representantes residentes cuando ello no se hubiere hecho aún y se pudiera demostrar que los arreglos conjuntos serían más eficaces en función de los costos y no afectarían la ejecución de los programas. Con ese fin, el Departamento de Información Pública y el PNUD aprobaron en octubre de 1989 un entendimiento provisional en que se confirmaba que, en los países donde tuvieran oficinas separadas, el PNUD y el Departamento debían compartir los locales y servicios como los vínculos de telecomunicaciones, si bien se observó que muchos gobiernos huéspedes proporcionaban locales gratuitamente a los centros de información y que éstos tenían que estar situados en lugares centrales y accesibles, cerca de los medios de información masiva, las universidades, las organizaciones no gubernamentales y otros visitantes. El entendimiento se evaluaría después de un año teniendo en cuenta la experiencia concreta. Se está realizando la evaluación y aunque cabe esperar algunas modificaciones con respecto a algunos arreglos administrativos, los elementos básicos relacionados con la consolidación de los locales siguen siendo válidos. El Departamento y el PNUD se proponen continuar y, cuando sea posible, intensificar su colaboración, en particular, en los lugares de destino donde el PNUD tiene oficinas y no existen centros de información. La estrecha cooperación descrita sin duda contribuirá a lograr el objetivo de mejorar el funcionamiento administrativo y financiero de la Organización en los lugares de destino fuera de la Sede.

Recomendación 38

164. Esta recomendación ha sido aplicada. En el presupuesto por programas para el bienio 1988-1989 las consignaciones para viajes oficiales se redujeron en un 21% a valores reales respecto del bienio 1986-1987. En el proyecto de presupuesto para el bienio 1990-1991 se observa una nueva reducción del 4,1% con respecto a la base de recursos del bienio 1988-1989. Las reducciones estaban encaminadas principalmente a reducir el número de funcionarios que asisten a reuniones y conferencias. Con respecto a los viajes en primera clase, el Secretario General sigue haciendo excepciones a discreción en casos determinados. Los detalles sobre dichas excepciones figuran en los informes anuales a la Asamblea General, de los cuales el más reciente es el documento A/C.5/44/12.

Recomendación 39

165. El objetivo de la recomendación 39, garantizar la independencia de la función de auditoría interna, ya se había logrado con las disposiciones administrativas vigentes en virtud de las cuales la División de Auditoría Interna era y sigue siendo una entidad separada del Departamento de Administración y Gestión que realiza las auditorías de las oficinas de la Secretaría, así como de las actividades y proyectos de la Sede y de otros lugares de destino. Su auditorías se planifican y realizan independientemente, y el Director de la División de Auditoría Interna comunica directamente a los jefes de las oficinas objeto de la auditoría los resultados y recomendaciones de dicha actividad. Como se informó en el documento (A/42/234 y Corr.1, párr. 7), en caso necesario, el Director de la División de Auditoría Interna puede presentar su informe directamente al Secretario General en su calidad de más alto funcionario administrativo de la Organización.

166. Conforme a las normas de auditoría interna generalmente acertadas, la independencia de la función de auditoría se logra mediante su ubicación en la estructura orgánica y la objetividad de sus auditorías. El Secretario General siempre ha mantenido a la División de Auditoría Interna como una entidad autónoma en el Departamento de Administración y Gestión encargada de examinar y evaluar las actividades respecto de las que es administrativamente responsable. Sus principal objetivo es ayudar a los directores de los programas a ejecutarlos en forma económica, eficiente y eficaz. El lugar que ocupa la División en la estructura orgánica garantiza la interdependencia de los auditores internos respecto de las actividades que supervisan, lo cual les permite realizar su trabajo con libertad y objetividad y emitir juicios imparciales y ecuanímes. En el desempeño de sus funciones los auditores internos de las Naciones Unidas tienen acceso pleno, libre e irrestricto a todas las actividades y a los documentos, bienes y personal que se realacionan con ellas.

167. En una autoevaluación realizada por la División en 1989 se reafirmó que las presentes disposiciones administrativas garantizaban su funcionamiento independiente y efectivo. El examen determinó también que seguían siendo válidos los resultados de la evaluación independiente realizada en 1985 por una empresa contable reconocida, que actuó como consultora externa. Habría que aumentar el personal de la División para poder atender al trabajo de auditoría generado por el creciente volumen de actividades financiadas con cargo a recursos extrapresupuestarios, así como a la auditoría de las actividades financiadas con el presupuesto ordinario. Entre dichas actividades cabe citar las operaciones de pacificación y de mantenimiento de la paz, la asistencia y protección a los refugiados, la ejecución de proyectos de cooperación técnica, la protección y preservación del medio ambiente y la lucha contra el uso indebido de drogas.

168. La Asamblea General, conforme a lo recomendado por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, expresó una vez más su interés en que la División esté en condiciones de desempeñar eficazmente su labor de verificación de los gastos extrapresupuestarios, que en la actualidad superan el nivel anual del presupuesto ordinario. En consecuencia, se está tratando de obtener los fondos extrapresupuestarios que se necesitan para dotar a la División de Auditoría Interna del personal y los recursos que le permitan realizar eficazmente la auditoría de todas las actividades extrapresupuestarias, en particular las que se realizan en los lugares de destino fuera de la Sede y al nivel nacional.

Recomendación 40

169. En varios casos las oficinas ejecutivas constituyen directamente un anexo de las oficinas del jefe del departamento en el nivel denominado "Dirección y Gestión Ejecutivas". Sin embargo, en los últimos años algunas oficinas ejecutivas se han consolidado para poner a varios departamentos u oficinas bajo una misma administración. La búsqueda de eficiencia y la necesidad de que haya una relación estrecha entre los programas y la administración son dos requisitos básicos que, en la actualidad, requieren una variedad de arreglos en materia de organización.

IV. MEDIDAS RELATIVAS AL PERSONAL

170. Como se indicó en el informe final del Secretario General (A/44/222 y Corr.1, párrs. 136 a 178) y en el presente informe en el contexto de la recomendación 15 (véanse párrs. 38 a 42 *supra*), durante el período que se examina fue necesario asignar prioridad a una cantidad de actividades en la esfera de la gestión de los recursos humanos, algunas de las cuales no habían sido previstas cuando el Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel presentó su informe. En especial, la persistencia de la crisis financiera obligó a que se aplicaran medidas especiales para atender a la necesidad de cubrir las vacantes mediante la redistribución. Para llevar a cabo la reducción de puestos de conformidad con la recomendación 15 fue necesario invertir mucho tiempo y recursos de personal, de manera de asegurar una transición ordenada y justa a los nuevos niveles de dotación en cada una de las oficinas, así como elaborar procedimientos para la redistribución del personal cuyos puestos se eliminaban. La tarea de dotar de personal al Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición y a varias otras misiones y de cubrir los puestos que dejaron vacantes cientos de funcionarios asignados a esas misiones exigió un gran esfuerzo al Departamento de Administración y Gestión. Debido a esas limitaciones, la aplicación de las reformas propuesta se llevó a cabo en la medida en que lo permitieron el tiempo y los recursos. En los casos en que no se terminó de poner en práctica las reformas antes de finalizar el año 1989, se seguirá trabajando, como se indica a continuación.

Recomendación 41

171. Como resultado general de la racionalización administrativa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de la que se dio información detallada en el informe final del Secretario General (*ibid.*, párr. 137), se logró un marcado mejoramiento en la coordinación y la eficiencia de las actividades. Sin embargo, es cada vez más necesario fortalecer la formulación de políticas de largo plazo y la función de planificación de los recursos humanos. Es preciso reavivar y poner en práctica el proyecto de centralizar la información y planificar las actividades bajo la supervisión directa del Subsecretario General de Gestión de Recursos Humanos.

Recomendación 42

172. El Secretario General ha hecho todo lo posible por aplicar esa recomendación antes de fines de 1989. De conformidad con lo recomendado, se revisaron los capítulos I, V, VI y X del Reglamento del Personal y las disposiciones conexas de

otros capítulos. Las revisiones se presentaron a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, en que fueron aprobadas. Se sigue trabajando en otros capítulos.

173. Una tarea prioritaria en 1990 será la de incorporar las enmiendas que resultan de las decisiones de la Asamblea General relativas al examen amplio de las condiciones de servicio del cuadro orgánico (véase la resolución 44/198, sección I).

174. Se ha producido y distribuido a usuarios de todo el mundo un manual de personal en que se compilan instrucciones y directrices para la aplicación del Reglamento y el Estatuto del Personal, que además se actualiza periódicamente. Se está trabajando en la incorporación de ejemplos de decisiones sobre la interpretación de reglas que constituyen jurisprudencia para nuevos casos. Hubo que postergar los planes de realizar un manual simplificado y más fácil de usar hasta que se dispusiera del personal necesario para ese proyecto.

Recomendación 43

175. Se ha aplicado la recomendación de contratar personal por medio de concursos nacionales para cubrir los puestos de las categorías P-1 y P-2. No se ha aplicado la recomendación de contratar personal por medio de concursos para cubrir los puestos de la categoría P-3 debido a la falta de recursos y otras exigencias relacionadas con la reducción de personal. En el bienio en curso se abordará esa cuestión.

176. Se ha aplicado la recomendación de que los exámenes internos y externos se rijan por las mismas normas y criterios. El tipo de examen es el mismo para los dos exámenes, con la salvedad de que se hace a los candidatos externos una entrevista estructurada relativa a su experiencia laboral. Esa entrevista es necesaria porque la Organización no está familiarizada con los candidatos externos, mientras que sí posee expedientes de los candidatos internos. Los criterios de admisión son los mismos, pero se toman en cuenta factores que sólo se aplican a los candidatos internos, tales como la duración del servicio y el desempeño profesional. Se ha postergado la aplicación de la recomendación relativa a utilizar una prueba de redacción para cubrir las vacantes de las categorías P-4 y P-5.

177. La aplicación de la recomendación tuvo un resultado positivo. Los concursos nacionales se están organizando sobre una base geográfica lo más amplia posible. Por ejemplo, en 1988 se realizaron concursos nacionales en diez Estados Miembros, incluidos siete insuficientemente representados. En 1989, se organizaron concursos en diez Estados Miembros, incluidos cuatro insuficientemente representados. También se ha planificado realizar concursos en 1990 en diez Estados Miembros como mínimo, que posiblemente incluirán dos Estados Miembros no representados y cinco insuficientemente representados. Como resultado de los concursos se mejoró la distribución geográfica. Además de haberse ampliado la representación geográfica, año a año aumentó la proporción de mujeres aprobadas en esos exámenes.

Recomendación 44

178. Se ha aplicado la recomendación en que se insta a aumentar la proporción de nombramientos de funcionarios subalternos del cuadro orgánico (P-1 a P-3). A continuación se indica la cantidad de nombramientos por categoría desde 1986:

	<u>P-1 a P-3</u>	<u>Todas las demás</u>
	(Porcentaje)	<u>categorías</u>
1989	111 (66,5)	56 (33,5)
1988	36 (55,0)	30 (45,0)
1987	25 (51,0)	24 (49,0)
1986	104 (55,0)	84 (45,0)

179. Como las personas que son nombradas para cubrir puestos de las categorías P-1 a P-3 tienen, en general, entre 25 y 40 años, si se aumentara el porcentaje de nombramientos en esas categorías descendería la edad media del personal del cuadro orgánico, hecho que contribuiría al rejuvenecimiento de la Secretaría.

Recomendación 45

180. En su informe final (A/44/222 y Corr.1, párr. 145), el Secretario General indicó que para aplicar la recomendación de que se ofrezcan nombramientos permanentes a los funcionarios al cabo de tres años de servicio se deberá esperar a que termine de reducirse la dotación de personal.

181. En el párrafo 5 de la sección IV de su resolución 37/126, la Asamblea decidió que los funcionarios con nombramientos a plazo fijo, al completar cinco años ininterrumpidos de servicios satisfactorios, fueran considerados en la mayor medida que fuera razonable para un nombramiento de carrera. En el párrafo 5 de la sección VI de su resolución 38/232, la Asamblea General recomendó a las organizaciones que prescindieran normalmente del requisito de dar un nombramiento de prueba como condición para un nombramiento de carrera cuando se hubiera cumplido un período de cinco años de contratos a plazo fijo con desempeño satisfactorio.

182. En el marco de la recomendación 45, el Secretario General propondría que en determinados casos se prescindiera del requisito de dar un nombramiento de prueba como condición para un nombramiento permanente cuando el funcionario haya cumplido un período de tres años con desempeño plenamente satisfactorio.

Recomendación 46

183. Es preciso seguir aplicando la recomendación de nombrar más mujeres, especialmente en las categorías más altas. Además de las 51 medidas especiales encaminadas a mejorar la situación de la mujer en la Secretaría a que se hace referencia en el informe final del Secretario General (*ibid.*, párr. 146), la Oficina de Gestión de Recursos Humanos ha adoptado nuevas medidas que se aplicarán en 1990 con miras a lograr el objetivo de que las mujeres constituyan el 30% del personal del cuadro orgánico a fines de 1990. En la actualidad existe un riguroso sistema de vigilancia de las actividades que se realizan para lograr ese objetivo. Se prestará especial atención al nombramiento de mujeres en las categorías superiores. Para tener éxito en la aplicación de esas medidas se requiere la colaboración de los Estados Miembros.

184. Si bien el hecho de que se siga aplicando esa recomendación levanta la moral de la Secretaría, todavía es preciso esforzarse más para alcanzar un mayor equilibrio en las categorías superiores. La necesidad de contratar más mujeres traerá consecuencias en la cantidad de puestos que según se proyecta quedarán vacantes para el ascenso del personal interno.

Recomendación 47

185. El Secretario General ha hecho todo lo posible para asegurar que los países en desarrollo estén debidamente representados en las categorías superiores. En 1989 el 25% de los nombramientos de la categoría D-1 y categorías superiores correspondieron a nacionales de países en desarrollo. La representación de los países en desarrollo en las categorías superiores evolucionó de la siguiente manera:

<u>Categoría</u>	<u>31 de diciembre de 1986</u>		<u>31 de diciembre de 1987</u>		<u>31 de diciembre de 1988</u>		<u>31 de diciembre de 1989</u>	
	<u>No.</u>	<u>%</u>	<u>No.</u>	<u>%</u>	<u>No.</u>	<u>%</u>	<u>No.</u>	<u>%</u>
D-1 y categoría superiores	177	49,2	172	47,4	165	48,0	178	48,1
D-2 y categoría superiores	64	47,4	63	47,7	61	46,2	58	45,0
Subsecretario General y categoría superiores	28	50,9	23	50,0	21	47,7	21	48,8

Recomendación 48

186. Se está aplicando la recomendación de contratar personal sobre la base de grupos ocupacionales. Al introducirse el concepto de grupos ocupacionales para el personal del cuadro orgánico y del cuadro de servicios generales, se ampliaron las perspectivas de carrera del personal. Se facilitó el movimiento entre los departamentos y los lugares de destino. En su conjunto, las carreras que permiten al personal ampliar sus conocimientos y experiencia y adquirir nuevas habilidades al cambiar de trabajo son más satisfactorias para los funcionarios y para la Organización que las carreras en que el personal permanece en un solo puesto y una

sola ocupación. La Oficina de Gestión de Recursos Humanos ha preparado un manual de promoción de las perspectivas de carrera para el personal del cuadro de servicios generales de la Sede que se ha de publicar en breve. En ese manual se introduce el concepto de trayectoria de la carrera, que está basado en el de grupos ocupacionales. Otro manual para el personal del cuadro orgánico, que se encuentra en su etapa de formulación, también se basará en esos conceptos.

Recomendación 49

187. El programa de administración de vacantes y redistribución del personal funciona como un mecanismo de rotación, al alentar al personal a trasladarse de un lugar de destino a otro. Se está considerando la posibilidad de elaborar planes especiales de rotación para determinados sectores ocupacionales (servicios de idiomas, administración y personal). El plan de incentivación de la movilidad, que entrará en vigor el 1° de julio de 1990 de conformidad con la resolución 44/198 de la Asamblea General, probablemente fomentará aún más el traslado del personal de lugares de destino en que hay sedes a otros lugares de destino. Existe la intención de comenzar a aplicar durante el bienio en curso la recomendación de elaborar un sistema de rotación de puestos entre los diversos lugares de destino para los funcionarios del cuadro orgánico.

Recomendación 50

188. Se está aplicando esta recomendación mediante la elaboración de un nuevo sistema de evaluación del desempeño profesional que se pondrá a prueba en 1990 y que, tras celebrar las consultas correspondientes entre el personal y la administración, se comenzará a aplicar en 1991. En dicho sistema se emplea una escala numérica general que permitirá realizar una comparación directa de las calificaciones del personal.

Recomendación 51

189. Los procedimientos usados para los ascensos son parte integral del sistema de administración de vacantes y se están perfeccionando y refinando mediante consultas adecuadas entre el personal y la administración. A principios de 1990, en consulta con las asociaciones de personal, se examinaron la estructura, funciones y composición de los órganos de nombramientos y de ascensos con miras a asegurar la imparcialidad y objetividad en la gestión de los nombramientos y ascensos y, al mismo tiempo, garantizar un equilibrio entre una sana rotación de los integrantes y un cierto grado de continuidad en los criterios y prácticas de esos órganos. Se acordó, entre otras cosas, que se trataría de conseguir un número de candidatos suficientemente mayor que el número de puestos para facilitar las consultas relativas a la composición de los órganos de nombramientos y ascensos; que el mandato máximo de sus miembros estaría comprendido entre los tres y cinco años; que, cuando fuera posible, permanecerían en sus funciones de un año al otro un tercio de los integrantes; y que se establecerían reglamentos uniformes que cada órgano adaptaría a su caso particular.

Recomendación 52

190. La edad obligatoria de jubilación se aplica habitualmente mediante la estricta observancia de las directrices que dimanar de las resoluciones de la Asamblea General. En 1989 se instituyó una excepción para facilitar la prórroga de los servicios de los funcionarios que hubiera superado la edad de jubilarse en los casos en que sus oficinas no contaran con personal suficiente. La Asamblea General, en su resolución 44/185 D, de 19 de diciembre de 1989, aumentó a 62 años la edad de separación obligatoria del servicio para los funcionarios nombrados a partir del 1° de enero de 1990.

Recomendaciones 53 y 61

191. En su informe anual correspondiente al año 1987 22/, la Comisión de Administración Pública Internacional señaló que no aceptaba las premisas en que se basaban las recomendaciones 53 y 61. Con respecto a la recomendación 53, la Comisión consideró que no había necesidad de modificar su mandato, dado que sus funciones de establecer las normas de personal y de fiscalizar su aplicación estaban claramente enunciadas en los artículos 1, 9, 13, 14 y 17 de su estatuto.

192. Con respecto a la recomendación 61, la Comisión consideró que el Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel no había proporcionado los fundamentos o la justificación de su apreciación y que ésta no parecía ser válida 23/. Como resultado del examen amplio de las condiciones de servicio del personal del cuadro orgánico y categoría superiores que se llevó a cabo en 1989 a pedido de la Asamblea General, la Comisión llegó a la conclusión contraria, es decir, que la remuneración había disminuido de manera tal que la contratación y la retención del personal se estaban convirtiendo en un problema para la Organización 24/. La sección I de la resolución 44/198 refleja el resultado de las recomendaciones de la Comisión sobre el examen amplio, así como el respaldo de la Asamblea General.

193. Con respecto a la parte más concreta de la recomendación 61, relativa a los subsidios de educación para estudios postsecundarios y al sistema de vacaciones anuales, la Comisión recomendó que no se modificaran las prestaciones existentes 25/.

Recomendación 54

194. La situación con respecto a esta recomendación, relacionada con la duración del servicio de la jefatura de departamentos y oficinas de la Secretaría sigue siendo la que se describe en el informe final del Secretario General (A/44/222 y Corr.1, párrs. 162 y 163). El Secretario General tiene en cuenta esta recomendación cuando examina los nombramientos y prórrogas de nombramientos de los Subsecretarios Generales y Secretarios Generales adjuntos.

Recomendación 55

195. Esta recomendación, en la que se pide al Secretario General que asegure la aplicación fiel del principio establecido en la resolución 35/210 de la Asamblea de que "ningún puesto se considerará del dominio exclusivo de un Estado Miembro o grupo de Estados", se toma debidamente en cuenta cuando se nombran nuevos funcionarios.

Recomendación 56

196. En relación con la aplicación de la recomendación 15, la Asamblea General aprobó en su cuadragésimo tercer período de sesiones, en el contexto de la resolución 43/218 A (véase también A/C.5/43/1/Rev.1, cap. I), las plantillas revisadas, efectivas a partir de 1990. Estas nuevas plantillas servirán como base para la contratación y ubicación del personal durante el bienio 1990-1991. Evidentemente, se seguirán examinando las plantillas en el marco de los futuros proyectos de presupuesto por programas.

197. Además, con arreglo a las disposiciones del sistema de administración de vacantes, el departamento sustantivo y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos deben realizar un examen de cada puesto que quede vacante antes de que se decida si se ha de cubrir, ya sea mediante una reasignación interna o mediante contratación externa, según proceda.

Recomendación 57

198. La relación entre los funcionarios con contrato permanente y los funcionarios con nombramiento a plazo fijo está sujeta a constante supervisión, y el Secretario General informa anualmente a la Asamblea General sobre el particular.

199. De conformidad con el párrafo 5 de la sección IV de la resolución 37/126 de la Asamblea General, todos los funcionarios con nombramientos a plazo fijo, al cumplir cinco años ininterrumpidos de servicios satisfactorios son considerados en la mayor medida posible para un nombramiento de carrera.

200. Con efecto a partir de 1988, el Secretario General decidió que a todos los candidatos que aprobaran satisfactoriamente los concursos nacionales se les daría, al ser contratados, nombramientos de prueba como primer paso para pasar a ser personal de carrera. Además, algunos países han notificado que en lo sucesivo sus nacionales podrán pedir empleo directamente a las Naciones Unidas y recibir de dicha Organización nombramientos de carrera, todo esto garantizará una proporción más adecuada entre los funcionarios permanentes y los funcionarios con nombramiento a plazo fijo, y reflejará más fielmente el principio de distribución geográfica equitativa entre ambas categorías de funcionarios.

Recomendación 58

201. Como lo indicó en sus informes anteriores, el Secretario General asigna gran prioridad a los programas de capacitación orientados a satisfacer las necesidades cambiantes de la Organización. Dada la rápida evolución del medio y las nuevas solicitudes que hacen y que probablemente seguirán haciendo en el futuro los Estados Miembros a las Naciones Unidas, la Organización no puede suscribir una definición estrecha de los programas de capacitación. La propia Asamblea General ha reconocido el sentido más amplio de la capacitación al apoyar todos los años en forma sistemática la enseñanza de idiomas con miras a mejorar el equilibrio lingüístico de la Secretaría. Cabe destacar que se dedican a la enseñanza de idiomas dos terceras partes de los fondos destinados a la capacitación.

202. En un sentido amplio, una necesidad fundamental de la Organización es la de contar con un personal que posea los conocimientos especializados necesarios para cumplir con eficacia los mandatos presentes y futuros de la Organización. El concepto de una administración pública internacional entraña que una cantidad considerable de funcionarios pasará gran parte de su carrera en la Organización. Aunque al contratar a un funcionario se espera que posea el mayor nivel de competencia, no puede ni debe suponerse que los conocimientos especializados que posea al comenzar le bastarán durante sus años de servicio en una organización. Esto es particularmente cierto en el mundo actual, en que los rápidos cambios en las esferas política, social y económica hacen que la Organización enfrente constantemente nuevos desafíos. Otras organizaciones han reconocido esta realidad desde sus inicios, y en los últimos años algunas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas han venido encarando este problema: por ejemplo, el UNICEF asigna el 2,4% de su presupuesto ordinario a sus programas de capacitación. En cambio, en su presupuesto para el bienio 1990-1991, las Naciones Unidas dedican el 0,46% a su presupuesto de capacitación. Como se dijo anteriormente, dos terceras partes de esta cifra se destinan a los programas de idiomas.

203. Además de la enseñanza de idiomas, forzosamente, debido a la limitada disponibilidad de fondos, los programas se han concentrado en satisfacer las necesidades urgentes de la Organización determinadas por los departamentos. En 1988 se concluyó un análisis de las necesidades, y la mayoría de los recursos destinados a capacitación se han empleado para capacitación sistemática en las tres esferas de prioridad determinadas, a saber, automatización, supervisión básica y técnicas de redacción para aplicaciones concretas.

204. Con todo, la Organización apoya plenamente la necesidad de evaluar el efecto y la utilidad de sus programas de capacitación y, como parte de los cursos prácticos auspiciados por el Comité Consultivo en Cuestiones Administrativas, está desarrollando mecanismos de evaluación que le permitirán supervisar la utilización óptima de los recursos asignados.

Recomendación 59

205. Como se ha dicho en informes anteriores, en todos los lugares de destino hay un mecanismo mixto del personal y la administración y, en general, el proceso de consulta ha venido funcionando razonablemente bien. Como ha reiterado el Secretario General, el personal es el patrimonio principal de la Organización. Ese proceso de consultas entre el personal y la administración ha sido particularmente importante en los tres últimos años, período que se ha caracterizado por cambios rápidos, reducciones presupuestarias y reestructuración.

206. La cláusula 8.1 del Estatuto del Personal dispone que "el Secretario General establecerá y mantendrá contacto y comunicación constantes con el personal a fin de asegurar la participación efectiva de éste en la determinación, el examen y la solución de cuestiones relativas al bienestar del personal, incluidas las condiciones de trabajo, las condiciones generales de vida y otras políticas de personal". En la misma cláusula se dispone que se establecerán órganos representativos del personal. También se dispone que el Secretario General establecerá un mecanismo mixto del personal y la administración, tanto a nivel

local como a nivel de toda la Secretaría, para que lo asesore al respecto. El proceso de consultas permite conocer y examinar las opiniones del personal antes de que la administración adopte decisiones sobre asuntos que afectan a los intereses y las preocupaciones del personal.

207. En el marco del Estatuto del Personal, las condiciones del proceso de consultas entre el personal y la administración han evolucionado con los años, pero no siempre se han definido o presupuesto explícitamente. Además, se han producido algunos cambios en esta esfera que no se han reflejado en las reglas pertinentes. Con miras a remediar esta situación durante el período que se examina se adoptaron algunas medidas que se ejecutaron parcialmente.

208. Como parte del proceso de reforma se inició una revisión del capítulo VIII del Reglamento del Personal. En esa revisión se tomarán en cuenta las instrucciones administrativas que proporcionan nuevas directrices sobre cuestiones entre el personal y la administración y que apuntan a consolidar los textos que regulan las relaciones entre ellos.

209. El Secretario General siempre ha considerado que el costo de las actividades de representación del personal debe incluirse en su proyecto de presupuesto por programas y que, una vez aprobado el presupuesto, deben entrar en vigor las disposiciones de la instrucción administrativa ST/AI/293, de 15 de mayo de 1982, que esboza los medios que es preciso facilitar a los representantes del personal en el cumplimiento de sus funciones. A fin de definir el nivel de necesidades actuales y de tratar de satisfacerlas adecuadamente, en 1989 se emprendió, en consulta con el personal, un examen de las necesidades para las actividades entre el personal y la administración que fue analizado por el Comité de Coordinación entre el Personal y la Administración - que abarca a toda la Secretaría - en su 14° período de sesiones (8 a 14 de marzo de 1990). Se prevé que este examen, que ha de concluir en 1991 tras nuevos debates en el Comité, dará por resultado un marco para las actividades entre el personal y la administración más coherente, transparente y eficaz en función de los costos.

Recomendación 60

210. Esta recomendación, relativa a la necesidad de que el sistema de justicia interna sea más eficaz y menos oneroso, ya se ha aplicado. En su informe general sobre el sistema de justicia interna revisado que el Secretario General presentó a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones (A/C.5/44/9), se esbozaban las mejoras introducidas en el mecanismo de apelación, la esfera disciplinaria y el arreglo oficioso de las reclamaciones. En su resolución 44/185 B, de 19 de diciembre de 1989, la Asamblea General acogió con beneplácito los progresos logrados.

211. Los procedimientos internos de apelación se han simplificado y la Junta Mixta de Apelación creada recientemente en la Sede, plenamente representativa de la Secretaría, ha aprobado un reglamento interno para asegurar el estricto cumplimiento de los plazos y garantizar el pronto examen de las apelaciones. Los informes de la Junta se presentan ahora directamente al Secretario General Adjunto de Administración y Gestión quien, desde 1988, ha asumido la responsabilidad directa de la administración de justicia. La aplicación de la política del

Secretario General de aceptar las recomendaciones de la Junta que hubiesen sido adoptadas por unanimidad y que no violaran cuestiones importantes de derecho o de principios permite llegar a una rápida decisión final con respecto a las apelaciones.

212. La aplicación consecuente de procedimientos simplificados ha permitido acelerar la tramitación de las apelaciones acumuladas durante años. Los casos pendientes de la Junta de la Sede se redujeron de 95 en 1985 a 30 en diciembre de 1989, que es la cifra menor de casos pendientes que ha tenido la Junta en 18 años. Este progreso es particularmente significativo si se tiene en cuenta que durante el decenio de 1980 el número de apelaciones nuevas presentadas anualmente fue prácticamente el doble del decenio precedente. La duración media de los casos pendientes ante la Junta se ha reducido de más de dos años a cuatro meses. Las Juntas de Nairobi y Viena han resuelto todos los casos pendientes, y se prevé que la Junta de Ginebra finalizará en 1990 el examen de la mayoría de los casos. El mejoramiento de los procedimientos ha de contribuir a que el personal recupere la confianza en un sistema eficaz de solución de las reclamaciones.

213. Con respecto a las cuestiones disciplinarias, tras amplias consultas con órganos representativos del personal en los principales lugares de destino, el Secretario General promulgó un conjunto plenamente revisado de reglas disciplinarias que reemplazan el capítulo X del Reglamento del Personal a partir del 1° de enero de 1990. Las reglas revisadas, entre otras cosas, fortalecen las garantías procesales, incluido el derecho de los funcionarios acusados de falta de conducta, tanto de la Sede como de otros lugares de destino, a que sus asuntos sean examinados por un Comité Mixto de Disciplina, introduce mayor flexibilidad en lo que se refiere a la diversidad de medidas disciplinarias, con lo que se permite una mayor proporcionalidad entre la gravedad de la falta de conducta y la sanción impuesta, y el pronto examen y la acción disciplinaria en casos de fraude.

214. En la Sede se ha establecido un nuevo Comité Mixto de Disciplina ampliado, plenamente representativo de la Secretaría, para atender al número creciente de casos disciplinarios.

215. En cumplimiento de lo solicitado en la resolución 44/185 B, en el cuadragésimo quinto período de sesiones se presentará a la Asamblea General una evaluación del efecto de los cambios sustantivos y de procedimiento del proceso disciplinario en vigor a partir del 1° de enero de 1990.

216. Como lo ha señalado en su informe (A/C.5/44/9) el Secretario General tiene la intención de seguir de cerca las reformas en las esferas disciplinaria y de apelaciones con los mejoramientos introducidos en los procedimientos oficiosos para el arreglo amistoso de las reclamaciones del personal. La eficacia en función de los costos en lo que respecta al arreglo oficioso de las controversias se ha logrado gracias a la intervención de grupos encargados de investigar las reclamaciones en la Sede y en otros lugares de destino y de los miembros de la lista de asesores letrados que prestan asistencia a los funcionarios en la preparación de sus apelaciones y les dan el asesoramiento debido sin necesidad de procedimiento formal. De conformidad con la resolución 44/185 B, el Secretario General también informará a la Asamblea en su cuadragésimo quinto período de sesiones de los progresos registrados en esos procedimientos oficiosos.

217. A fin de evaluar con precisión la eficacia a la luz de la experiencia práctica, será necesario supervisar atentamente la aplicación de las reglas y los procedimientos revisados, para lo cual se seguirán celebrando consultas con los representantes del personal. En el 14° periodo de sesiones del Comité de Coordinación entre el Personal y la Administración (8 a 14 de marzo de 1990), la administración accedió a la propuesta del personal de crear un grupo de trabajo en el marco del Comité Consultivo Mixto de Nueva York para abordar problemas relacionados con la administración de justicia.

Recomendación 61

218. Esta recomendación se ha examinado junto con la recomendación 53 (véanse los párrafos 191 a 193).

Recomendación 62

219. Se ha seguido desalentando la práctica de transferir al presupuesto ordinario puestos financiados con cargo a fondos extrapresupuestarios. En el presupuesto por programas para los bienios 1988-1989 y 1990-1991 no se proponían transferencias de ese tipo. Para el bienio 1990-1991 el Secretario General propuso un intercambio de puestos entre el presupuesto ordinario y los fondos voluntarios de la OACNUR que fue aprobada por la Asamblea General. Ello no entrañó la adición de ningún puesto al presupuesto ordinario.

V. CONTROL, EVALUACION E INSPECCION

Recomendación 63

220. La forma y el contenido de los programas de trabajo recientes de la Dependencia Común de Inspección se han rediseñado para brindar a los Estados Miembros una imagen clara de la tendencia general de esos programas y una mejor comprensión inicial de los diversos estudios contenidos en ellos. Al ampliar la duración de los programas de trabajo de uno a tres años, la Dependencia Común de Inspección anuncia por adelantado los próximos estudios, con lo cual brinda una oportunidad de que se formulen observaciones pronto sobre el contenido de evaluación de los programas de trabajo. La Asamblea General, en el párrafo 2 de su resolución 44/184, de 19 de diciembre de 1989, pidió a la Dependencia Común de Inspección que prestara mayor atención a las cuestiones de gestión, presupuesto y administración.

221. La Asamblea General no ha estimado aún conveniente analizar la cuestión del cambio de nombre de la Dependencia Común de Inspección.

222. La Dependencia Común de Inspección está plenamente de acuerdo con la recomendación 63 y el mayor énfasis que se pone en ella en los aspectos de su labor relacionados con la evaluación. Como se informó a la Asamblea General en el 19° informe anual de la Dependencia Común de Inspección 26/, la Dependencia ha incorporado dos características nuevas en su programa de trabajo, a saber, señalar los estudios de evaluación e informar acerca de los estudios que la Dependencia

se proponga realizar en los dos años siguientes. Esta última información tiene por objeto estimular a los Estados Miembros a formular observaciones entre otras materias, sobre el contenido de evaluación del programa de trabajo de manera que la Dependencia pueda realizar los ajustes necesarios. La Dependencia estima que sus programas de trabajo recientes constituyen una respuesta positiva a la recomendación 63 y a la preocupación general manifestada por los Estados Miembros respecto de la evaluación. No obstante, como lo reconoce la Dependencia en su 20° informe anual 21/, abocarse al proceso de evaluación es una labor a largo plazo. El asesoramiento a las organizaciones acerca de sus métodos de evaluación interna es un objetivo que podrá alcanzarse con el tiempo mediante consultas con las organizaciones participantes durante el proceso anual de elaboración del programa de trabajo de la Dependencia.

Recomendación 64

223. Esta recomendación fue dirigida a los Estados Miembros. La Asamblea General, en el párrafo 13 de su resolución 43/221, de 21 de diciembre de 1988, subrayó la importancia de que se aplicaran criterios sumamente rigurosos para la selección de candidatos a puestos de inspector, según se estipula en el capítulo 2 del estatuto de la Dependencia Común de Inspección, y de que se prestara especial atención a la experiencia en asuntos administrativos y financieros nacionales o internacionales, incluidas cuestiones de gestión, y, de ser posible, al conocimiento de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales. La Asamblea, en el párrafo 14 de esa misma resolución, subrayó también la importancia del proceso de consulta para el examen de las calificaciones de los candidatos propuestos, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 3 del estatuto de la Dependencia Común de Inspección.

Recomendación 65

224. Esta recomendación también fue dirigida a la Asamblea General. La Asamblea, en el párrafo 2 de su resolución 44/184, pidió a la Dependencia Común de Inspección que, al elaborar su programa de trabajo, prestara aún mayor atención a las cuestiones de gestión, presupuesto y administración que guardaran relación con los programas de los órganos rectores de las organizaciones participantes y con sus principales preocupaciones comunes.

Recomendación 66

225. Los informes de la Dependencia Común de Inspección siempre se han puesto a disposición de los Estados Miembros. Se los distribuye como documentos de la Asamblea General o, en contados casos, a solicitud de la Dependencia Común de Inspección se presentan como documentos del Consejo Económico y Social. Las observaciones del Secretario General o del CAC sobre los informes se presentan también a esos órganos cuando corresponde. Además, el Secretario General, en sus informes anuales a la Asamblea General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección, describe las medidas adoptadas por la Organización en cumplimiento del informe de la Dependencia.

Recomendación 67

226. El Grupo de auditores externos y la Dependencia Común de Inspección han seguido otorgando mucha importancia al aumento de la cooperación entre ambos órganos. Las medidas que adoptaron en sus reuniones conjuntas celebradas en 1986 y 1987 han resultado útiles con ese fin. Como resultado de ello, los inspectores y los auditores externos permanecen en contacto, a nivel de trabajo, cuando hay que realizar o se están realizando estudios especiales. Además, se intercambian los informes de ambos órganos y cuando los informes de la Dependencia abarcan temas que han examinado o revisado los auditores externos, se les pide que formulen sus opiniones antes de que se terminen de redactar los informes. Los Secretarios Ejecutivos del Grupo y la Dependencia permanecen en contacto durante todo el año y analizan asuntos de interés mutuo en representación de ambos órganos. Entre otras medidas adoptadas por el Grupo y la Dependencia figuran el intercambio periódico de programas de trabajo y el fortalecimiento de las recomendaciones de un órgano por las del otro cada vez que sus investigaciones los lleven a conclusiones análogas.

227. El Grupo de auditores externos, en su período ordinario de sesiones celebrado en noviembre de 1989, decidió empezar a publicar directrices sobre prácticas aceptadas para su utilización por sus miembros en sus exámenes de esferas concretas de la gestión. Se estimó que el Grupo había reconocido ya la necesidad de elaborar un enfoque común mediante la publicación de directrices de comprobación de cuentas en las que se indicaba cuáles eran las mejoras prácticas para la comprobación de cuentas, y que se podrían obtener beneficios adicionales considerables si las comprobaciones de cuenta de temas relacionados con la gestión pudieran realizarse también sobre una base común amplia. El Grupo estimó que se trataba de una esfera en que los esfuerzos conjuntos y la cooperación entre la Dependencia Común de Inspección y el Grupo eran de mutuo interés. El Grupo adopta medidas para coordinar con la Dependencia la preparación y publicación de directrices sobre prácticas aceptadas.

228. En cumplimiento especial del pedido de que los auditores externos centren más la atención en la evaluación de la gestión y otras esferas de importancia, según lo requieran los órganos legislativos pertinentes, los auditores externos han aumentado sustancialmente su intervención en la esfera de la comprobación del rendimiento que se obtiene a cambio de los recursos invertidos, como lo pidieron la Asamblea General y los órganos legislativos de diferentes organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Las conclusiones en las esferas de la economía, la eficiencia y la eficacia de la administración de esas organizaciones se han dado a conocer en forma sistemática y continuarán reflejándose según corresponda en los informes de los auditores externos.

VI. PROCEDIMIENTOS DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTACION

229. El Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel, en la sección VI de su informe, realizó una evaluación crítica de los procedimientos de planificación y presupuestación de las Naciones Unidas. El Grupo dijo que el plan de mediano plazo, el presupuesto por programas y el sistema de control y evaluación debían constituir un proceso integrado a través del cual se debía llegar a un acuerdo

amp.lio respecto de las actividades que se debieran financiar con cargo al presupuesto ordinario de la Organización 28/. La introducción al plan de mediano plazo no permitía en realidad un diálogo constructivo entre los Estados Miembros sobre las orientaciones de política del plan. El propio plan no reflejaba adecuadamente las metas, los objetivos y las políticas que podían transformarse en medidas mediante la asignación de recursos y el establecimiento de prioridades en el presupuesto por programas 29/. El establecimiento de prioridades en el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas no se realizaba de conformidad con las normas y reglas pertinentes. El presupuesto por programas era solamente "la recopilación financiera de diversas decisiones y recomendaciones hechas por un gran número de órganos intergubernamentales, e interpretadas por los distintos departamentos y divisiones de la Secretaría" 30/. Además, a todo lo largo del proceso de planificación y presupuestación, los Estados Miembros no contaban con el tiempo necesario para introducir modificaciones importantes en las actividades de la Organización. El Grupo de Expertos agregó que el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas debían tener y actualmente no tenían "la flexibilidad necesaria para que las prioridades y los recursos pudieran adaptarse al cambio de las circunstancias internacionales y las nuevas dificultades y problemas que pudieran presentarse" 31/. Esas deficiencias debían rectificarse y los procedimientos de planificación y presupuestación debían elaborarse para "facilitar el acuerdo entre los Estados Miembros sobre el contenido y el monto del presupuesto" de la Organización 30/.

230. Los procedimientos de programación y presupuestación analizados por el Grupo de Expertos se habían elaborado progresivamente desde comienzos del decenio de 1970. La Asamblea General, en su resolución 3043 (XXVII), de 19 de diciembre de 1972, aprobó con carácter experimental, la introducción de un ciclo presupuestario bienal. La Asamblea en sus resoluciones 3195 (XXVIII) A a C, de 18 de diciembre de 1973, aprobó el primer presupuesto bienal por programas de la Organización, para el bienio 1974-1975. Ese mismo año, la Asamblea examinó el primer plan de mediano plazo, correspondiente al período 1974-1977. Uteriormente, la Asamblea, en su resolución 37/234, de 21 de diciembre de 1982, aprobó el reglamento para la planificación de los programas, los aspectos de programas del presupuesto, la supervisión de la ejecución y los métodos de evaluación.

231. El Grupo de Expertos no puso en entredicho la validez de esos instrumentos, ni su carácter evolutivo. Más bien, afirmó que no se los había utilizado adecuadamente y que frecuentemente se ignoraban las normas y reglas pertinentes o se las aplicaba de forma insuficiente. En consecuencia, el Grupo aprobó la recomendación 68, sobre el establecimiento de prioridades, en que el Grupo recalco que los órganos intergubernamentales interesados y la Secretaría debían aplicar estrictamente la reglamentación pertinente. En la recomendación 68 se estipula también que el CPC debe supervigilar la aplicación del establecimiento de prioridades e informar al respecto a la Asamblea General. El Grupo de Expertos no formuló ninguna otra recomendación sobre los procedimientos de planificación y presupuestación. El Grupo de Expertos indicó tres grupos diferentes de propuestas, que se centraron en las funciones del CPC y la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) y en que se expresaron opiniones sobre un esbozo del presupuesto, un fondo para imprevistos y la necesidad de un consenso respecto de los asuntos presupuestarios.

232. La Quinta Comisión examinó esas cuestiones en 1986 y, en su informe a la Asamblea General (A/41/795), hizo suya la recomendación 68 sobre la aplicación estricta de la reglamentación para el establecimiento de prioridades y los aspectos básicos de una reforma del proceso de planificación, programación y presupuestación, es decir, una participación más pronta y estructurada de los Estados Miembros en ese proceso, un esbozo que contuviera, entre otras cosas, una indicación del monto global de los recursos para sufragar las actividades de la Organización durante el bienio siguiente y un fondo para imprevistos. Sin embargo, la Quinta Comisión enumeró varias cuestiones no resueltas, a saber, el proceso de adopción de decisiones, el mecanismo intergubernamental, la definición de "ampliaciones de las consignaciones presupuestarias" y la base para determinar el monto de los recursos. Ulteriormente, la Asamblea General aprobó la resolución 41/213, en cuya sección II se presentan los principales elementos para mejorar el proceso de planificación, programación y presupuestación. En el anexo I a esa resolución figuran los nuevos elementos que deberían regir el proceso presupuestario.

233. La aplicación de la recomendación 68 y las disposiciones pertinentes de la resolución 41/213 pueden describirse brevemente en relación con los títulos siguientes: proceso consultivo, establecimiento de prioridades, esbozo del presupuesto y fondo para imprevistos.

A. Proceso consultivo

234. Respecto del plan de mediano plazo, los Estados Miembros, en el otoño de 1987, examinaron una perspectiva de la labor de las Naciones Unidas en el decenio de 1990 presentada por el Secretario General y destinada a constituir el marco para la preparación del plan de mediano plazo para el período 1992-1997 (A/42/512). Mediante una nota verbal, se invitó a los Estados Miembros a que suministraran observaciones por escrito sobre ese documento "de perspectiva". Ulteriormente, en 1988, los Estados Miembros examinaron un proyecto de introducción a ese plan, junto con propuestas relativas a su estructura (A/43/329). Asimismo, en 1988, se presentó al CPC y a la Asamblea General un calendario de consultas con los órganos intergubernamentales centrales, regionales y sectoriales sobre los diversos capítulos del plan (A/43/626). Esas consultas se celebraron en 1989, con limitaciones debidas al calendario de reuniones de los órganos intergubernamentales participantes. En consecuencia, el plan de mediano plazo para 1992-1997 y su introducción (A/45/6), que la Asamblea General habrá de aprobar en su cuadragésimo quinto período de sesiones, por recomendación de la CCAAP, el CPC y el Consejo Económico y Social, habrá sido objeto de amplias consultas.

235. En 1988 y 1989, los órganos intergubernamentales tuvieron oportunidad de formular observaciones a la Secretaría sobre los programas de trabajo en los que se basaba el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991. El primer informe de la CCAAP sobre ese presupuesto por programas contuvo un resumen de esas consultas y en él se sugirió que su intensidad y calidad no habían sido uniformes 32/. El CPC formuló observaciones similares y la Asamblea General, en la sección I de su resolución 44/194, sobre planificación de programas, recalcó la necesidad de que los órganos funcionales, sectoriales y regionales

desempeñaran una función más eficaz en el proceso de planificación, programación y presupuestación. En efecto, el Secretario General estima que la preparación del plan de mediano plazo y el presupuesto por programas se beneficiaría de una mayor participación de los órganos intergubernamentales especializados. Sin embargo, los obstáculos por superar son sumamente graves. Se relacionan con la complejidad de programar reuniones debido a limitaciones y objetivos diversos, así como la dificultad para los Estados Miembros y la Secretaría de elaborar y compartir un lenguaje común sobre asuntos relacionados con la programación y la presupuestación.

B. Establecimiento de prioridades

236. Según la legislación en vigor, la introducción al plan de mediano plazo debería incluir las prioridades propuestas por el Secretario General; en el propio plan de mediano plazo se deberían incluir las prioridades entre los subprogramas; el esquema debería contener las prioridades que reflejen las tendencias sectoriales amplias; y el presupuesto por programas, dentro de cada programa, debería incluir las prioridades entre los elementos de programa. Además, la utilización del fondo para imprevistos y el aplazamiento y la supresión de las actividades que no puedan financiarse con cargo al presupuesto se vinculan con el establecimiento de prioridades. Las dificultades prácticas y políticas del establecimiento de prioridades dependen de la claridad de ese marco teórico. En un informe del Secretario General (A/44/272) presentado a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones y que se seguirá analizando en 1990, se describieron todos los aspectos del establecimiento de prioridades en los esbozos futuros del proyecto de presupuesto por programas. Se prestará más atención a la cuestión de los efectos de los recursos extrapresupuestarios sobre las actividades designadas como de alta o baja prioridad. El proyecto de plan de mediano plazo para el período 1992-1997 (véase A/45/6) demuestra que ha habido cierta mejora en la capacidad de la Organización de identificar subprogramas de alta prioridad. En los próximos años, los esfuerzos por aplicar más estrictamente las normas y los mandatos pertinentes deberán acompañarse de una mayor reflexión sobre la noción de prioridades y su aplicación práctica.

C. Esbozo del presupuesto por programas

237. De conformidad con la resolución 41/213, el Secretario General presentó en agosto de 1988 un esbozo del presupuesto por programas para el bienio 1990-1991 (A/43/524). Por recomendación del CPC y la CCAAP, la Asamblea General aprobó la resolución 43/214, de 21 de diciembre de 1988, en que reiteró la justificación básica de esta nueva característica del proceso de presupuestación y afirmó que su metodología requería mejoras ulteriores y que todo ese enfoque debía aplicarse con flexibilidad. Asimismo, decidió cuáles serían las estimaciones preliminares que el Secretario General utilizaría como base para preparar su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1990-1991.

238. La Asamblea, en su resolución 44/200, sobre la aplicación de la resolución 41/213, recalcó nuevamente la necesidad de mejorar el formato y la metodología del presupuesto por programas y el esbozo. La Asamblea, en su cuadragésimo quinto período de sesiones, examinará un proyecto de esbozo del presupuesto por programas para el bienio 1992-1993, por recomendación del CPC y de la CCAAP.

D. Fondo para imprevistos

239. Asimismo, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la resolución 41/213, se presentó a la Asamblea General, en su cuadragésimo segundo período de sesiones, celebrado en 1987, un informe del Secretario General, titulado "Cuestiones relacionadas con el presupuesto por programas: inflación y fluctuaciones monetarias, y la cuantía del fondo para imprevistos" (A/42/225 y Add.1). La Asamblea, en su resolución 42/211, sobre la aplicación de la resolución 41/213, aprobó las directrices para el fondo para imprevistos respecto de los criterios de su utilización, el período abarcado y las pautas de su utilización, y el funcionamiento del fondo. Ulteriormente se presentaron varios informes y la Asamblea, en el párrafo 6 de su resolución 43/214, de 21 de diciembre de 1988, decidió que el fondo para imprevistos del presupuesto por programas para el bienio 1990-1991 se estableciera al nivel del 0,75% de la estimación preliminar señalada en el esbozo, es decir, 15 millones de dólares debían consignarse según procediera y debían utilizarse con arreglo al propósito y los procedimientos estipulados en los anexos a sus resoluciones 41/213 y 42/211 y a los reglamentos y reglamentaciones pertinentes. La Asamblea General, al examinar y aprobar un año después el presupuesto por programas para el bienio 1990-1991, decidió que una porción de ese fondo para imprevistos se utilizaría sobre la base de las exposiciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas de las actividades no programadas en el presupuesto. En 1991, la Asamblea General, examinará la utilización y el funcionamiento del Fondo para imprevistos.

240. Cabe observar que, excepto por el fondo para imprevistos, no se ha cumplido aún el pedido de la Asamblea General de encontrar una solución global del problema de todos los gastos adicionales, incluidos los que son resultado de la inflación y de las fluctuaciones de los tipos de cambio. Los procedimientos establecidos, es decir, el cálculo anual de las estimaciones, se han mantenido y la Asamblea General continúa la búsqueda de una solución diferente.

241. Desde la aprobación de la resolución 41/213 de la Asamblea, la tendencia a la adopción de decisiones sobre cuestiones presupuestarias por consenso se ha puesto muy en evidencia, y ha culminado en la aprobación por consenso del presupuesto por programas de la Organización para el bienio 1990-1991. En consecuencia, se ha logrado el objetivo fundamental de la reforma en este aspecto, es decir, facilitar un acuerdo entre los Estados Miembros sobre el contenido y el monto del presupuesto de la Organización. Los nuevos instrumentos en vigor se perfeccionarán con la experiencia. Se requerirán esfuerzos continuos de los Estados Miembros y de la Secretaría para asegurar que el nuevo proceso de planificación, programación y presupuestación responda en forma apropiada al papel y los mandatos siempre cambiantes de la Organización.

VII. EVALUACION

242. Para hacer una evaluación crítica general de forma en que se ha aplicado la resolución 41/213 de la Asamblea General a la luz de los objetivos de esa resolución, a saber el mejoramiento de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de la Organización, es preciso recordar las

circunstancias a raíz de las cuales la Asamblea aprobó la resolución 40/237, de 18 de diciembre de 1985, por la que se estableció el Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel. En 1985, se vivían dos situaciones en apariencia contradictorias. Por una parte, la celebración del cuadragésimo aniversario de la fundación de las Naciones Unidas brindaba a los Estados Miembros la oportunidad de reafirmar su fe en los principios y objetivos fundamentales de la Organización. Por otra parte, las Naciones Unidas hacían frente a uno de los momentos más difíciles de su historia. La grave crisis financiera que afrontaba la Organización amenazaba no sólo su solvencia financiera sino también su propia integridad. Asociado a esta difícil situación financiera, y tan perjudicial como ella para el futuro de la Organización, había un sentimiento generalizado de insatisfacción respecto de su eficacia, provocado principalmente por las graves discrepancias existentes entre los Estados Miembros y, sobre todo, las principales Potencias. Esta percepción era especialmente pronunciada en el caso de algunos de los principales contribuyentes al presupuesto de las Naciones Unidas, y sobre todo del Gobierno del principal contribuyente. Sin embargo, la mayoría de los Estados Miembros, si bien coincidían hasta cierto punto con la necesidad de aumentar la eficacia de la Organización, consideraban que los principales contribuyentes carecían de voluntad política, lo que repercutía adversamente en las actividades de la Organización.

243. La retención de las contribuciones financieras y la vinculación de esa retención, entre otras cosas, a la exigencia de reformas financieras y administrativas agravó el clima de suspicacia en que se desarrollaron las consultas previas a la aprobación de la resolución 40/237. En el texto final se logró un equilibrio entre las opiniones y los objetivos divergentes de los Estados Miembros. En la resolución, la Asamblea reiteró el principio de la igualdad soberana de todos los Estados y recalcó que el mejoramiento de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas no era un fin en sí mismo, sino un medio de alcanzar los propósitos y de aplicar los principios consignados en la Carta en lo que respectaba al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y a la promoción del desarrollo y la cooperación internacional.

244. Estas intersecciones fundamentales entre objetivos distintos y a veces diametralmente opuestos de los Estados Miembros se trasladaron al Grupo de Expertos Intergubernamentales y se manifestaron a lo largo de sus deliberaciones. En los prolongados debates en torno a las recomendaciones del Grupo de expertos en el cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General también se hicieron evidentes profundas divergencias de opiniones. Las prolongadas consultas sobre el informe culminaron en una serie de sesiones interminables dirigidas por el propio Presidente de la Asamblea General, que terminaron mucho después de la fecha fijada para la suspensión del cuadragésimo primer período de sesiones y que se vieron coronadas por la concertación de un acuerdo por consenso sobre lo que pasó a ser la resolución 41/213. La aprobación de esta resolución fue, en sí misma, un factor importante en el restablecimiento de la confianza en las Naciones Unidas.

245. Las recomendaciones del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel abarcaban desde propuestas sumamente amplias y generales hasta instrucciones administrativas detalladas. Todas esas recomendaciones fueron fruto, hasta cierto punto, de avenencias políticas. Debido a lo tirante de la situación, a las tensiones observadas durante las deliberaciones del Grupo y al poco tiempo que se dio a este último para llevar a cabo su labor, no es de sorprender que sus recomendaciones no siempre se fundaran en hechos documentados o evaluaciones científicas. En vista de la magnitud y complejidad de las actividades económicas y sociales de la Organización, se determinó que era esa una esfera de particular importancia que requería reformas. Además de las instrucciones generales y particulares que se dieron al Secretario General en relación con los arreglos de secretaría, el Consejo Económico y Social creó una Comisión Especial encargada de estudiar a fondo la estructura intergubernamental en la esfera económica y social. Esos dos caminos de acción están estrechamente vinculados entre sí. Después de dos años de negociaciones, la Comisión Especial no pudo llegar a un acuerdo. En consecuencia, la estructura general de la Organización no se ha reformado lo suficiente, ni a nivel intergubernamental ni a nivel de la Secretaría. No obstante, se ha logrado aumentar algo la eficiencia de algunas dependencias y revitalizar en cierta medida el Consejo Económico y Social.

246. En el período que se examina, los Estados Miembros han llegado al consenso de que el mejoramiento del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas, si bien importante, no es un fin en sí mismo, sino un medio esencial de lograr que la Organización desempeñe sus diversas tareas con mayor eficiencia. Este consenso entraña un cambio positivo respecto del clima anterior de enfrentamiento que dominó los debates iniciales sobre la cuestión de la reforma y permite ver con optimismo el desarrollo de las Naciones Unidas y su constante evolución en un mundo que cambia día a día.

247. Paralelamente a esta evolución, el clima político a nivel mundial ha mejorado notablemente. El enfrentamiento y las tensiones Este-Oeste que dominaban las relaciones internacionales y perjudicaban la labor de la Organización están llegando a su fin a un ritmo vertiginoso. Si bien es difícil predecir con exactitud a dónde llevarán estos acontecimientos históricos y a pesar de las dificultades y los escollos que no dejarán de surgir, es evidente que los Estados Miembros manifiestan una confianza renovada en la Organización y un deseo creciente de que ésta pueda hacer frente eficazmente a toda la gama de problemas que la comunidad internacional enfrenta. Todo parece indicar que se ha producido un cambio radical y positivo en el clima político reinante en las Naciones Unidas. En el último período de sesiones de la Asamblea General, se aprobaron sin votación 215 resoluciones (el 65% de todas las resoluciones).

248. Más pertinente y significativo en relación con la eficacia administrativa y financiera de la Organización es el hecho de que los gobiernos de los Estados Miembros estén recurriendo cada vez más a las Naciones Unidas en busca de soluciones y confiando al Secretario General funciones que sobrepasan los límites de las que se le encomendaban anteriormente. Constituyen ejemplos de esto Namibia, América Central, el Afganistán, el conflicto Irán-Iraq, el Sáhara Occidental y Camboya. De hecho, nunca se había recurrido tanto como ahora a la mediación, los buenos oficios y la asistencia de las Naciones Unidas. Los logros obtenidos por las fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas han sido reconocidos con el otorgamiento del Premio Nobel de la Paz.

249. La experiencia ha demostrado que la cooperación estrecha entre el Secretario General y los Estados Miembros y su apoyo mutuo son fundamentales para el éxito de las actividades de las Naciones Unidas. En los últimos años se ha observado un progreso constante en esa dirección, y esa tendencia que debe ser cuidadosamente reforzada, profundizada y ampliada. Esta evolución es particularmente evidente en la esfera del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, que cae dentro del ámbito de responsabilidades del Consejo de Seguridad. El número creciente de operaciones de mantenimiento de la paz encomendadas al Secretario General a partir de 1988 es prueba clara de esta cooperación creciente y armoniosa. Como tuvo ocasión de indicar el Secretario General en el informe anual que presentó a la Asamblea en su cuadragésimo cuarto período de sesiones 33/, el proceso de adopción de decisiones en relación con cuestiones políticas ha mejorado muchísimo y hay ahora una cooperación cotidiana entre el Consejo de Seguridad y el Secretario General.

250. En los sectores administrativo y financiero, también se ha iniciado un proceso satisfactorio a raíz de la aplicación de los nuevos procedimientos aprobados por la Asamblea General en la resolución 41/213, como resultado del cual se ha acrecentado la confianza de los Estados Miembros en la Secretaría. La aprobación sin votación de todas las resoluciones de la Quinta Comisión en el cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea puso de manifiesto una mayor convergencia de opiniones sobre cuestiones relativas a la administración, el presupuesto y la gestión. También es especialmente alentador que se hubieran aprobado por consenso las estimaciones revisadas del presupuesto en el cuadragésimo tercer período de sesiones y el presupuesto por programas para el bienio 1990-1991 en el cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea. Así ha llegado a su fin el primer ciclo completo de reformas del proceso presupuestario, cuyos objetivos se han logrado en términos generales. Como consecuencia de esas reformas, los Estados Miembros y la Secretaría tienen ahora mayor conciencia de cómo se efectúan los gastos de las Naciones Unidas, lo que ha dado lugar a una utilización más eficaz de los recursos disponibles. Esto a su vez ha disipado en gran parte los temores de los principales contribuyentes.

251. En el ámbito de la gestión de los recursos humanos, algunas de las recomendaciones se están aplicando actualmente, por lo que no se conocerán todos sus efectos hasta más tarde. En varias esferas, la capacidad de la Secretaría de desempeñar sus funciones ha sido puesta a dura prueba por las reducciones de personal. La coordinación de cuatro operaciones nuevas de mantenimiento de la paz (el UNIMOG, la UNAVEM, el GANUPT y el ONUCA) en el período comprendido entre 1988 y 1989, en comparación con 13 operaciones en los 40 años anteriores, y la planificación de varias operaciones más han llevado al límite los recursos humanos y financieros de la Organización. Además, en el presupuesto ordinario, pasaron de dos a cuatro las misiones especiales ejecutadas por las Naciones Unidas, con la adición de la Misión de Buenos Oficios de las Naciones Unidas en el Afganistán y en el Pakistán (UNGOMAP) (cuyo título es ahora Oficina del Secretario General en el Afganistán y en el Pakistán) y la Misión de Observadores de las Naciones Unidas encargada de verificar el proceso electoral en Nicaragua. Así, pues, contando la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre, a finales de 1989 ascendían a 11 las misiones de mantenimiento de la paz sobre el terreno, frente a sólo cinco el 1° de enero de 1988. Todo el personal ha respondido a estas

situaciones de prueba con extraordinaria dedicación a la Organización. A lo largo del período de reforma, el personal ha sobrellevado la incertidumbre y, en muchos casos, el aumento del volumen de trabajo con una entereza en plena conformidad con los objetivos expresados del proceso de reforma.

252. En este contexto, es preciso reconocer que proporcionar al personal condiciones de empleo que permitan la obtención del más alto grado de eficiencia, competencia e integridad es una obligación consignada en la Carta. Es indispensable que la Organización proporcione al personal condiciones de empleo apropiadas y garantice su seguridad. El Secretario General asigna la mayor prioridad a estos objetivos.

253. Aún no se ha logrado concertar un acuerdo viable en relación con las reformas económicas y sociales que es preciso introducir, a diferencia de lo ocurrido en los ámbitos político, administrativo y financiero. Se ha pedido una vez más al Secretario General que presente a la Asamblea en su cuadragésimo quinto período de sesiones propuestas y recomendaciones sobre reformas del mecanismo intergubernamental. Al hacerlo, el Secretario General se propone tener en cuenta los resultados de diversas reuniones y deliberaciones importantes que tendrán lugar en el año en curso.

254. Son bien conocidas las dificultades que entraña mejorar la labor de programación y coordinación de los innumerables organismos y programas existentes en el ámbito económico y social. Aún no se ha abordado en su totalidad el problema de mantener un equilibrio adecuado entre las cada vez más numerosas actividades operacionales de las distintas entidades, que se financian con cargo a recursos extrapresupuestarios, y los programas ejecutados por mandato, que se financian con cargo al presupuesto ordinario. A nivel de la Secretaría, es preciso estudiar más a fondo la relación existente entre la investigación, el análisis de políticas y las actividades operacionales.

255. En lo que respecta al mecanismo intergubernamental, la experiencia ha demostrado que es sumamente difícil superar ciertos obstáculos que se oponen a la introducción de reformas. Esos obstáculos derivan de que los Estados Miembros tienen opiniones políticas esencialmente divergentes sobre las prioridades, el papel y las facultades de adopción de decisiones de los diversos órganos de las Naciones Unidas, y sobre la delimitación de las funciones encomendadas a estos últimos y a otros foros de las Naciones Unidas. También plantean obstáculos los intereses creados y con frecuencia legítimos de distintos grupos de presión. La reforma del sector económico y social no puede ser fragmentaria. Lo que se necesita, por sobre todas las cosas, es que se vuelvan a examinar con criterio innovador y decidido las distintas posiciones y actitudes, habida cuenta de los cambios trascendentales que están ocurriendo en las distintas partes del mundo.

256. El Secretario General considera que hay buenas posibilidades de lograr que reine en el sector económico y social el mismo espíritu de cooperación que tan positivos resultados ha arrojado en el ámbito político. En efecto, debería ser posible que los Estados Miembros y el Secretario General alcanzaran el mismo nivel de cooperación mutua que lograron alcanzar en las esferas política y administrativa. Sobre la base del mejoramiento del clima político y de la renovada

confianza en el multilateralismo, los gobiernos deberían valerse de las Naciones Unidas como medio más eficaz de adoptar medidas colectivas para encarar sectores de importancia decisiva en las esferas económica y social y hacer frente a problemas incipientes. La gravedad y urgencia de los problemas económicos y sociales que afrontan todos los países, en particular los países en desarrollo, confieren aún mayor importancia a la función de la Secretaría de ayudar a los Estados Miembros a abordar las cuestiones económicas y sociales en forma integrada en la formulación de programas, en la fijación de prioridades y en el aumento de la coordinación y la coherencia en el sistema de las Naciones Unidas. Las decisiones adoptadas en el cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General ponen de manifiesto que los Estados Miembros son ahora más conscientes de la necesidad de que las Naciones Unidas desempeñen un papel más dinámico en el ámbito económico y social y están dispuestos a valerse de las Naciones Unidas como medio de adoptar medidas colectivas para hacer frente a problemas nuevos.

257. En el año en curso, se ha celebrado un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado a la cuestión de la cooperación internacional contra la producción, la oferta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas (decimoséptimo período extraordinario de sesiones) y se ha aprobado un programa mundial de acción para combatir el flagelo del uso indebido de estupefacientes (resolución S-17/2, de 23 de febrero de 1990). La celebración de un período extraordinario de sesiones dedicado a la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo (decimoctavo período extraordinario de sesiones) ha brindado la oportunidad de crear un mecanismo para fomentar la cooperación económica. Uno de los temas de importancia debatidos fue el de las consecuencias que los cambios recientes ocurridos en los países de Europa oriental, tanto desde el punto de vista de la integración de sus economías a la economía internacional como de la mayor contribución podrían hacer al proceso mundial del desarrollo. El período extraordinario de sesiones brindó la oportunidad de abordar el diálogo Norte-Sur a la luz de las nuevas realidades. Ya se ha iniciado la elaboración de la estrategia internacional del desarrollo para el cuarto decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo. Se espera que en la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados se aborde el problema de la brecha económica cada vez más ancha que existe entre los países desarrollados y los países en desarrollo, sobre todo los países menos adelantados. Ya se ha iniciado la labor preparatoria de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, con lo que se han puesto en marcha importantes negociaciones entre los Estados Miembros, imprescindibles para el éxito de la Conferencia, que se celebrará en 1992. La atención asignada por los Estados Miembros a tan diversas cuestiones de desarrollo es prueba evidente de que muchos Estados Miembros, sobre todo los países en desarrollo, consideran a las Naciones Unidas un foro adecuado en el cual elaborar un enfoque integral y global para encarar el número creciente de cuestiones relacionadas entre sí en el plano mundial. Las Naciones Unidas, en su calidad de Organización con vocación universal, deben ocuparse de todos los aspectos de la existencia del ser humano en la Tierra. En ninguna otra Organización pueden las políticas, las prioridades y los intereses nacionales influir los unos sobre los otros y dar lugar a una conciencia mundial como base para la adopción de medidas colectivas en aras del mejoramiento de la condición humana.

258. En conclusión, el Secretario General considera que se han cumplido ampliamente los propósitos del proceso político que culminó con la aprobación de la resolución 41/213 y resoluciones subsiguientes de la Asamblea General. La Organización recibió el mandato de poner en marcha un proceso de reforma y llevarlo a término en un período de tres años, y lo ha cumplido con todos los medios a su alcance. El mandato se ha cumplido sin que los programas se hubieran visto afectados negativamente, pero no sin dificultades. En efecto, varias secciones de la Secretaría se vieron en graves aprietos a raíz de las reducciones presupuestarias, sobre todo porque la aplicación de las reformas tuvo que llevarse a cabo en un período de constante crisis financiera y de aumento de las tareas encomendadas a la Organización. En un clima de renovada confianza en la capacidad de la Organización, podría considerarse que las reformas han contribuido a modificar la actitud respecto de las Naciones Unidas y respecto de su capacidad de hacer frente a nuevos problemas. Hoy en día, la capacidad de la Organización se está utilizando en forma más efectiva, y los Estados Miembros están recurriendo como nunca a las Naciones Unidas en busca de asistencia. Ha mejorado notablemente la percepción que el público tiene de la Organización como institución para la solución de conflictos. Sobre la base de esos criterios objetivos, puede concluirse que se ha alcanzado el objetivo máximo de los legisladores, a saber, el mejoramiento de la eficacia global de la Organización.

259. Aunque puede haber distintas opiniones en torno a los detalles de la aplicación del proceso de reformas iniciado sobre la base del informe del Grupo de Expertos Intergubernamentales de alto nivel, el Secretario General considera que ha llegado el momento de que la Organización se afiance e ingrese en el último decenio del siglo XX con los criterios expuestos en el plan de mediano plazo para el período 1992-1997 (véase A/45/6), que apunta a lograr que la Organización alcance los objetivos de la Carta en relación con la paz, la seguridad y el desarrollo.

260. Esto no significa que la tarea esté cumplida. La viabilidad financiera de la Organización no se ha restablecido aún. Todavía no se ha alcanzado la revitalización del sector económico y social, y habrá que proceder a ello teniendo en cuenta las decisiones que se adopten a nivel intergubernamental. Tal vez sea necesario introducir nuevos cambios para que la Organización pueda adaptarse a las nuevas realidades y hacer frente plena y eficazmente a las cuestiones nuevas que van surgiendo. Sólo se lograrán las metas y los objetivos de la Organización si se reconoce la interdependencia de los Estados Miembros, si continúa la relación de cooperación y confianza entre los Estados Miembros y la Secretaría y si se restablece la viabilidad financiera de la Organización. La eficacia del sistema de las Naciones Unidas en su conjunto depende del pago puntual y completo de las cuotas de todos los Estados Miembros. Los planes, programas y presupuestos elaborados para cumplir los mandatos y las prioridades de los Estados Miembros sólo pueden traducirse en medidas concretas si cuentan con apoyo financiero sólido. Según lo afirmado repetidas veces por el Secretario General, el proceso de reforma no es algo finito ni es un fin en sí mismo, sino que entraña una revisión constante del funcionamiento de la Organización en relación con sus objetivos. El Secretario General mantendrá inalterable su adhesión al objetivo de la eficacia administrativa y financiera de la Organización.

Notas

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 49 (A/41/49).

2/ Ibid., cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/44/1).

3/ Ibid., Suplemento No. 32 y correcciones (A/44/32 y Corr.1 a 3), anexo III.

4/ Véanse Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 32 y correcciones (A/44/32 y Corr.1 a 3), secc. IV.

5/ Ibid., párr. 117.

6/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 37 (A/44/37), secc. II, decisión 1 (X).

7/ Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A.

8/ Las cifras tienen en cuenta las reuniones celebradas entre septiembre y fines de diciembre.

9/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/42/16), primera parte, párr. 260.

10/ Ibid., cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/44.16), párr. 329.

11/ Ibid., Suplemento No. 6 (A/44/6).

12/ De estos 10.057 puestos financiados con cargo al presupuesto ordinario, 9.959 son puestos de plantilla y 98 puestos supernumerarios. Esta cifra de 10.057 puestos no incluye 24 puestos que, aunque se financian con cargo al presupuesto ordinario, son no periódicos.

13/ Esta cifra no incluye un puesto supernumerario de Subsecretario General adscrito a la Conferencia de Desarme. A su vez, se suprimió un puesto de Subsecretario General después de la aprobación de la resolución 41/213 pero antes de la aprobación del presupuesto por programas para el bienio 1988-1989.

14/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/44/16), párr. 223.

15/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, Viena, 20 a 31 de agosto de 1979 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.79.I.21 y Corr.1 y 2), cap. VII.

Notas (continuación)

16/ Véanse Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 37 (A/43/37).

17/ Ibid., cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 37 (A/42/37), párr. 142.

18/ Ibid., cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/44/7 y Corr.1 y 2), párr. 10.5.

19/ Ibid., cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/43/6).

20/ Ibid., Suplemento No. 16 (A/43/16), primera parte, párrs. 100 a 141.

21/ Ibid., cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/44/6/Rev.1), secc. 27.

22/ Ibid., cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 30 (A/42/30 y Corr.1), párr. 21.

23/ Ibid., párr. 22.

24/ Ibid., cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 30 (A/44/30), vol. II, párrs. 100 a 126.

25/ Ibid., cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 30 (A/42/30 y Corr.1), párr. 44 b).

26/ Ibid., Suplemento No. 34 (A/42/34), párr. 9.

27/ Ibid., cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 34 (A/43/34), párr. 17.

28/ Ibid., cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 49 (A/41/49), párr. 59.

29/ Ibid., párr. 66.

30/ Ibid., párr. 67.

31/ Ibid., párr. 57.

32/ Ibid., cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 7 (A/44/7), párr. 71.

33/ Ibid., Suplemento No. 1 (A/44/1).